

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE REHABILITACIÓN ORAL
PARA PACIENTES BENEFICIARIOS DEL
CESFAM DE LO BARNECHEA MEDIANTE
PRÓTESIS FIJA UNITARIA Y/O PLURAL
SOBRE IMPLANTES DENTALES
OSTEOINTEGRADOS” ID 2735-22-LP25**

DECRETO DAL N°0207/2025

LO BARNECHEA, 03-03-2025

VISTO: La Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; y lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, mediante Solicitud de Compra IDSGD N°384915, la Dirección de Salud requirió la contratación del “Servicio de rehabilitación oral para pacientes beneficiarios del CESFAM de Lo Barnechea mediante prótesis fija unitaria y/o plural sobre implantes dentales osteointegrados”.
- b) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en el Certificado Presupuestario Salud para Periodos Futuros N°148/2024 de 09 de septiembre de 2024.
- c) Que, esta entidad licitante, en conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Compras, constató que el servicio que por este proceso concursal se pretende contratar, no se encuentra disponible en la plataforma de economía circular, y atendida la naturaleza del servicio requerido, este no puede ser reutilizado ni compartido por otro Organismo del Estado a este Municipio.
- d) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del reglamento de la ley de compras, esta entidad licitante consultó la plataforma www.mercadopublico.cl; constatando que el servicio requerido en el presente proceso no se encuentra disponible en el catálogo de Convenios Marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en los términos, condiciones y especificaciones técnicas requeridas.
- e) Que, conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Compras, la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Compras de este Municipio, el cual, será publicado en el plazo establecido en el artículo 167 del mismo Reglamento.

DECRETO

1. **APRUÉBANSE** las bases administrativas, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública, para el “Servicio de Rehabilitación Oral para Pacientes Beneficiarios del CESFAM de Lo Barnechea mediante prótesis fija unitaria y/o plural sobre implantes dentales osteointegrados” ID 2735-22-LP25, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS
“SERVICIO DE REHABILITACIÓN ORAL PARA PACIENTES BENEFICIARIOS DEL
CESFAM DE LO BARNECHEA MEDIANTE PRÓTESIS FIJA UNITARIA Y/O PLURAL
SOBRE IMPLANTES DENTALES OSTEOINTEGRADOS”
ID 2735-22-LP25

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presente Bases Administrativas establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán la Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE REHABILITACIÓN ORAL PARA PACIENTES BENEFICIARIOS DEL CESFAM DE LO BARNECHEA MEDIANTE PRÓTESIS FIJA UNITARIA Y/O PLURAL SOBRE IMPLANTES DENTALES OSTEOINTEGRADOS”**.

Esta contratación tiene como objetivo facilitar el acceso a la atención dental de mayor complejidad como es la rehabilitación del paciente desdentado parcial con prótesis fija unitaria y prótesis fija plural, mediante implantes dentales osteointegrados.

La cantidad estimada de pacientes por tipo de servicio o prestación requerida se encuentra señalada en el numeral 3 de las Bases Técnicas.

La presente licitación es en pesos chilenos, de adjudicación simple y a precios unitarios.

La licitación es en una única línea y considera todos los servicios especificados en las Bases Técnicas.

2. MARCO REGULATORIO, PLAZOS Y NOTIFICACIONES

Cabe señalar que la presente licitación pública se registrará por lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas, por la Bases Técnicas que por este acto se aprueban, y por la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda. En virtud de lo establecido en el numeral 2 de la parte dispositiva del Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero de 2019 que aprobó las Bases Administrativas Generales para la Contratación y Compra Pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, se hace presente que las disposiciones de las aludidas Bases Administrativas Generales, no registrarán la presente licitación pública.

Todas las notificaciones del proceso de licitación se realizarán a través del Portal y de acuerdo con el artículo 9 del reglamento de compras, se entenderán realizadas, transcurridas 24 horas desde la publicación del documento o acto, en el Sistema de Información.

Para efecto de lo dispuesto en el artículo 140 del reglamento de compras, y para todas las comunicaciones que se le realicen al proveedor adjudicado durante la vigencia de la contratación, Los Proveedores deberán fijar, a través del Sistema de Información, una dirección de correo electrónico única para recibir notificaciones, la cual deberá ser informada en el Anexo N°1.

Los plazos, para efectos de esta licitación, serán de días hábiles ADMINISTRATIVOS, esto es, no se considerarán para su cómputo los días sábado, domingo y festivos, salvo que se señale expresamente que el plazo de una determinada actuación es de días corridos, caso en el cual, si el último día del plazo cae en día inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En el caso de los plazos de horas que se establezcan en las presentes bases, se considerarán para su cómputo, las horas de los días hábiles administrativos a que se extiendan el plazo de horas otorgado, iniciando su cómputo 24 horas posteriores a la fecha y hora de su publicación.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

3. GARANTÍAS REQUERIDAS

Los oferentes que deseen participar del presente proceso concursal deberán presentar las siguientes garantías:

3.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

En conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Compras y, dado que la cuantía del presente proceso es inferior a 5.000 UTM, los oferentes NO deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta.

3.2 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N°19.886, atendido que el servicio que se pretende contratar origina obligaciones que se irán generando en el transcurso de la vigencia de la contratación, cuyo incumplimiento podría impedir que esta Entidad Licitante dé oportuna y completa respuesta al objetivo que motiva la presente adquisición, resulta necesario exigir al adjudicatario una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Esta garantía deberá ser presentada por quien se adjudique la presente licitación, y consistirá en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, tomada por el oferente o por un tercero a su nombre con las siguientes condiciones:

| | |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Beneficiario | Municipalidad de Lo Barnechea |
| Rut | 69.255.200-8 |
| Vigencia Mínima | 120 días corridos posteriores al término del contrato. |
| Monto (*) | \$4.201.681 (cuatro millones doscientos un mil seiscientos ochenta y un pesos). |
| Glosa | "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-22-LP25". |

(*) Monto equivalente al 5% del presupuesto máximo disponible neto, señalado en el numeral 15.1 de las presentes Bases Administrativas.

El adjudicatario podrá presentar esta garantía de manera presencial o electrónica, y deberá ser entregada, a más tardar, **dentro de 10 días hábiles**, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. En caso de que la garantía no cuente con firma electrónica avanzada, deberá ser entregada presencialmente en la Oficina de Partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicada en Av. El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en un horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 horas los viernes.

Asimismo, las garantías que cuenten con firma electrónica avanzada, deberán ajustarse a la Ley N°19.799 y deberán ser enviadas mediante correo electrónico al encargado del contrato en el mismo plazo de 10 días hábiles señalado en el párrafo anterior. La garantía no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Tampoco podrá considerar cláusula de arbitraje ni deducible.

Podrá entregarse una **Póliza de garantía** la que deberá contar con **cláusula de renovación automática en caso de ser anual**, y una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor adjudicado se obliga a renovar las pólizas tantas veces sea necesario a fin de que ésta se encuentre vigente durante todo el período señalado en la tabla inserta en el presente numeral. En el caso que dicha póliza contemple deducible, éste será de exclusivo cargo del contratista. Las primas e impuestos de este seguro serán de cargo del contratista.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

En caso de que no se presente la garantía, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto, y se readjudicará al oferente que le sigue en puntaje, de acuerdo con el acta de la respectiva Comisión Evaluadora.

Esta caución será devuelta una vez que el ITS hubiere dado recepción conforme de los servicios contratados y transcurrido el plazo de 120 días corridos posteriores al término de la contratación.

4. ETAPAS, PLAZOS Y CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA |
|--------------------------------------------------|------------------------|
| Fecha de Publicación Licitación | 05/03/2025 18:30 horas |
| Inicio del período de preguntas | 05/03/2025 18:31 horas |
| Reunión Informativa voluntaria | 10/03/2025 11:00 horas |
| Final del período de preguntas | 12/03/2025 10:00 horas |
| Publicación de Respuestas y Aclaraciones | 19/03/2025 18:30 horas |
| Cierre de Recepción de Ofertas | 25/03/2025 15:30 horas |
| Apertura de las Ofertas | 25/03/2025 15:31 horas |
| Plazo estimado de publicación de la adjudicación | 26/06/2025 23:30 horas |
| Fecha estimada de suscripción de contrato | 08/08/2025 18:30 horas |

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en la tabla precedente, la Municipalidad deberá informar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones que justifican tal incumplimiento e indicar un nuevo plazo para la Adjudicación. El Portal Mercado Público da la opción para modificar la fecha de adjudicación y fundamentar la razón por la cual se prolongó la adjudicación.

La Municipalidad podrá ampliar el plazo de adjudicación de manera fundada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 del Reglamento.

4.1 Reunión Informativa

Se realizará una reunión informativa en la fecha indicada en el cronograma, de participación voluntaria por parte de los eventuales oferentes, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, la preparación de ofertas y la correcta ejecución del contrato. Esta reunión se efectuará mediante la plataforma informática Microsoft Teams, para lo cual los interesados se podrán inscribir al correo electrónico licitaciones@lobarnechea.cl hasta las 23:59 horas del día anterior a la realización de reunión informativa indicada en el calendario anterior.

5. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

Se podrán modificar las bases y sus anexos, sin modificar el tipo, la naturaleza y objeto de la licitación, ya sea de oficio o en atención a alguna consulta formulada por alguno de los oferentes durante el proceso pertinente, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

Las modificaciones que realicen serán informadas a través del Sistema de Información. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases y estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe, con su respectivo control preventivo de juridicidad. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas a las modificaciones formuladas.

6. DE LA PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS

6.1 De la presentación de las ofertas

Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos en las presentes bases, deberán ser ingresadas al Sistema de Información hasta la fecha y hora que se disponga a ese efecto en el calendario de la licitación precedentemente indicado. Los oferentes deberán tener presente que **sólo se considerarán para la evaluación, las ofertas realizadas en los anexos dispuestos por la Municipalidad.**

Deberán presentar los documentos señalados en las presentes bases, definidos como “Antecedentes para incluir en la oferta”, en el portal de mercado público. En caso de existir discrepancias entre la información contenida en el respectivo anexo de oferta y la información ingresada por los oferentes en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, **prevalecerá y la Comisión Evaluadora sólo considerará para efectos del examen de las propuestas, la información contenida en los respectivos anexos.**

La oferta debe ser seria, pura y simple y ajustada al ordenamiento jurídico nacional y a los documentos que integran el proceso de compras. En consecuencia, no puede estar sujeta a modalidad alguna, como condición, plazo o modo, en caso contrario, **la oferta será declarada inadmisibles.** A su vez, las ofertas deberán ser únicas por cada oferente, de modo que **serán declaradas inadmisibles** aquellas ofertas que en el presente proceso hayan sido presentadas en **forma individual y a través de unión temporal de proveedor**, en los términos dispuestos en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Compras.

6.2 De la aceptación de las bases de licitación y vigencia de las ofertas

El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas, técnicas y anexos aprobados por el presente Decreto, y las eventuales modificaciones que hubieren sido publicadas en tiempo y forma.

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos a contar del acto de apertura de las mismas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas mediante el foro inverso. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, y se tendrá por desistida en el Acto Administrativo que adjudique el presente proceso concursal.

7. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, y/o que no oferten conforme a las indicaciones señaladas para cada documento o Anexo, o bien cuya oferta modifique sustancialmente el Anexo respectivo, haciendo imposible evaluarlo según las reglas de evaluación establecidas en las presentes bases, serán declaradas inadmisibles sus ofertas, y no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.
- e) No se opongán a las presentes bases administrativas.

La Municipalidad deberá revisar la exactitud y consistencia de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes a través de información pública disponible en www.mercadopublico.cl o bien con aquellas instituciones públicas o privadas que hayan extendido la documentación respectiva, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta se declarará inadmisibles en mérito de estas circunstancias. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

Los documentos especificados como esenciales deben ser ingresados junto con la presentación de la oferta o ésta será declarada inadmisibles y no será evaluada. No se considerarán para la pauta de evaluación aquellos antecedentes que no cumplan con las vigencias exigidas en las presentes bases (presentación oportuna, fecha de emisión del documento y legalizaciones pertinentes) o bien, sean incoherentes o poco claros.

El oferente deberá contar con archivos digitales consolidados, es decir, cada documento o antecedente requerido, independiente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en un sólo archivo digital. El nombre que se le asigne a cada archivo debe guardar relación con el contenido de este y sus anexos correspondientes y el formato digital de los mismos debe ser de uso común, como formato JPG, PDF, u otro.

7.1 Antecedentes Administrativos

- a) **Anexo N°1 “Declaración de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea y declaración relación con PEP”.** La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Esta declaración podrá ser reemplazada por la declaración jurada con firma electrónica simple del portal www.mercadopublico.cl (**ESENCIAL**).
- b) **Escritura Pública en caso de presentar su oferta como Unión Temporal de Proveedores (UTP).** De conformidad con lo señalado en el artículo 180 del Reglamento de la Ley de Compras, y dado el caso que la presente contratación corresponde a un monto superior a las 1.000 UTM, el representante de la UTP deberá adjuntar el documento que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para estos efectos, en el caso en que lo oferentes se presenten por medio de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), estos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. En caso de que, uno o más de los integrantes que constituya la UTP se trate de una persona jurídica, deberá consistir ésta en una **empresa de menor tamaño**.
2. Todos los integrantes deben encontrarse hábiles en el registro de proveedores de mercado público, condición que será verificada por la comisión Evaluadora desde la fecha de cierre de recepción de ofertas y durante el proceso de evaluación hasta la adjudicación, sin perjuicio de lo señalado 182 y 183 del reglamento de Compras.
3. El documento que dé cuenta del acuerdo de la Unión Temporal de Proveedores deberá designar en él a un único representante o apoderado común, que será el responsable de la

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

presentación de la propuesta con su usuario en el portal www.mercadopublico.cl y será quien emitirá las facturas por los servicios prestados y percibirá los pagos.

4. Su constitución deberá materializarse por escritura pública.

Serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que no adjunten el mencionado documento en caso de ofertar como una UTP, o que no cumplan con lo señalado en el presente literal.

7.2 Antecedentes Económicos

a) **Anexo N°2 “Oferta Económica” (ESENCIAL)**

El proponente deberá ofertar en el Anexo N°2 “Oferta Económica”, un valor unitario para cada una de las prestaciones, en pesos chilenos, impuestos incluidos.

No se revisarán documentos adicionales que agregue el proponente a su oferta, tales como cotizaciones o listado de precios en otro formato distinto al que se solicita en las presentes bases y en el anexo económico.

7.3 Antecedentes Técnicos

a) **Anexo N°3 “Del equipo profesional, del implante que oferta y la identificación de la empresa importadora” (ESENCIAL).**

En este anexo el oferente deberá indicar el nombre, cédula de identidad y la especialidad de los profesionales propuestos, el implante que oferta y la empresa o entidad proveedora del implante ofertado.

Los profesionales deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud. Para la etapa quirúrgica uno de los profesionales deberá contar con especialidad en Cirugía Maxilofacial, Periodoncia, Implantología y/o Cirugía Bucal, mientras que, para la etapa rehabilitadora, el profesional deberá contar con especialidad en Rehabilitación Oral.

Esta información se corroborará de oficio por parte de la Comisión Evaluadora, de acuerdo con la información disponible en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, disponible en el sitio web de la Superintendencia de Salud <https://rnpi.superdesalud.gob.cl>.

Asimismo, la Comisión Evaluadora corroborará de oficio que el proveedor del implante que oferta, se encuentra inscrito como importador y/o distribuidor en el listado de “*empresas de dispositivos médicos inscritas en el ISP*” disponible en el sitio web <https://www.ispch.gob.cl/andid/listado-de-dispositivos-medicos-establecimientos-y-empresas>.

b) Certificado de aprobación por la F.D.A. (Estados Unidos) y/o la C.E. (Comunidad Europea) vigente a lo menos hasta diciembre de 2024, del implante ofertado en el Anexo N°3.

c) **Anexo N°4 “Ubicación del Centro Médico y de la sala de rayos para el examen Cone Beam” (ESENCIAL).**

En este anexo los oferentes deberán indicar la dirección en que se emplazan el o los centros médicos de que dispone para la atención de los pacientes beneficiarios del CESFAM de Lo Barnechea, y de la sala de rayos X para el examen Cone Beam. En caso de que la sala de rayos X para el examen Cone Beam se encuentre en el mismo domicilio del centro médico

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

donde se realizarán las prestaciones odontológicas, entonces deberá indicar la misma dirección en ambos campos del Anexo.

En caso de que la sala de rayos para el examen Cone Beam, se encuentre ubicada en un domicilio distinto del centro médico donde se realizarán las prestaciones odontológicas, se deberá indicar en el anexo N°4 la dirección de ambos lugares. Para estos efectos se atenderá a la dirección indicada en la patente comercial adjunta del Centro Médico y de la sala de rayos X.

- d) Patente comercial del centro médico, a efecto de constatar el domicilio informado por el oferente en el Anexo N°4. La cual deberá coincidir con el RUT del oferente.
- e) Autorización Sanitaria de la(s) sala(s) de procedimiento, del pabellón de cirugía menor y de la sala de rayos X, sea que todas las instalaciones se encuentren en el mismo domicilio centro médico donde se realizarán las prestaciones odontológicas o algunas de ellas en otro distinto, conforme a lo informado en el Anexo N°4.
- f) Patente comercial, en caso de que el examen Cone Beam se realice en un domicilio distinto, fuera de las instalaciones del centro médico donde se realizarán las prestaciones odontológicas.
- g) Autorización sanitaria de la sala de rayos, en caso de que el examen Cone Beam se realice en un domicilio distinto, fuera de las instalaciones del centro médico donde se realizarán las prestaciones odontológicas.
- h) **Anexo N°5** "Materias de Alto Impacto Social"
- i) **Anexo N°6** "Declaración jurada sobre disposición y divulgación de programas de integridad"

8 DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará a través del Sistema de Información, liberándose automáticamente las ofertas en el día y hora señalados en la tabla contenida en el numeral 4 precedente. Esto, de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento de Compras Públicas. Una vez realizada la apertura de las ofertas, se procederá a la evaluación de estas, conforme se indica en el numeral siguiente.

La apertura de las ofertas se realizará en **una etapa**, de acuerdo con lo señalado en el artículo 43 del Reglamento de la Ley Compras Públicas.

En el acto de apertura de las ofertas en el Sistema de Información, todas quedarán en estado aceptadas, lo que sólo implicará que no se rechazarán ofertas en el acto de apertura, a efecto de que sea la Comisión Evaluadora la que determine la admisibilidad de éstas conforme al procedimiento de examen de admisibilidad y evaluación de las ofertas que se regula en los numerales siguientes.

Con todo, los oferentes contarán con un plazo de 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas para realizar observaciones, las que deberán realizarse mediante el canal que el Portal dispone para estos efectos, y no se aceptarán ni la Comisión Evaluadora responderá, ninguna observación o comentario al acto de apertura que se realice por un canal distinto y/o en fuera del plazo indicado. Las observaciones que se realicen por los oferentes serán respondidas en el Acta de Evaluación de las ofertas que levante la Comisión Evaluadora de éstas.

9. DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases. De la evaluación, se levantará un acta que dé cuenta del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Es importante señalar que la Municipalidad tiene la obligación de efectuar un análisis tanto técnico como económico de las propuestas presentadas, y está facultada para rechazarlas cuando, de conformidad con las bases de licitación, ninguna de ellas satisficiera los intereses municipales. En tal caso, la Municipalidad procederá a declarar inadmisibles las ofertas y/o declarar desierto la licitación.

Para estos efectos, la comisión evaluadora en conformidad a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Compras, deberá emitir un informe final o acta de evaluación, debidamente suscrita por los integrantes de la comisión que contendrá, a lo menos:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la Ley de Compras o su Reglamento; o por encontrarse en alguna de las hipótesis de inadmisibilidad establecidas en el numeral 10 de las presentes Bases.
- c) La proposición de declaración de la licitación como desierto, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora determinare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad licitante.
- d) La asignación de puntajes a las ofertas, por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

De la evaluación resultante, se elaborará un acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora, en la que se efectuará una descripción general del procedimiento licitatorio.

El Acta de Evaluación contendrá una nómina con los puntajes de cada oferente, e indicará las ofertas que se propone adjudicar o, en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso.

Confeccionada la nómina, la Comisión propondrá adjudicar a la oferta que obtenga el más alto puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación, de acuerdo con dicha nómina.

Se entenderá parte integrante y complementaria del Acta de Evaluación que al efecto se suscriba, cada una de las minutas de evaluación del oferente, la que contendrá el examen pormenorizado y detallado de cada uno de los antecedentes acompañados a la propuesta, los anexos presentados, el examen de admisibilidad de estos, y los cálculos y puntajes obtenidos en los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases Administrativas, las que deberán ser publicadas conjuntamente con el Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora al momento de la adjudicación de la presente licitación pública.

10 DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora será la encargada de la dirección del presente proceso licitatorio y evaluará las ofertas, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Bases Administrativas. De lo anterior, se levantará un acta de evaluación, en la cual se especificará el orden de prelación en cuanto a los puntajes obtenidos y cualquier otra información relevante. Dicha Comisión estará compuesta por los siguientes profesionales:

- a) Juan Andrés Muñoz Sabugo, director de la Dirección de Salud o quien la subrogue
- b) Raschid Rabaji Esteve, o en su ausencia, Natalia Arce Gómez, ambos funcionarios de la

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

Dirección de Compras y Gestión de Contratos

- c) María Francisca Téllez Anguita, o en caso su ausencia, Luis Felipe Mahaluf Pinto, ambos funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes. Para ello, deberán suscribir declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en el proceso licitatorio.

Por su parte, según lo establecido por la Ley N°20.730, Ley del Lobby, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras son sujetos pasivos temporales o transitorios, es decir, solo mientras la integren, por lo tanto, sus obligaciones cubren al menos desde la publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, del Decreto Alcaldicio que los designa y hasta la fecha de adjudicación. En caso de que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha del término de la Comisión en la plataforma de la Ley del Lobby. El Decreto deberá publicarse antes de la fecha de apertura de ofertas.

11 DEL EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La Municipalidad de Lo Barnechea declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumpla los requisitos o condiciones establecidas en las bases de licitación, sin perjuicio de la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas.

La Municipalidad podrá, además, declarar desierta la licitación, por resolución fundada, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Previo a la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora examinará que las propuestas presentadas cumplan con los requerimientos de admisibilidad administrativa, económica y técnica establecidos a continuación. Sólo respecto de aquellas ofertas que cumplan con esta admisibilidad se examinarán posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en las presente bases. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad administrativa y/o económica y/o técnica, serán declaradas inadmisibles en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes.

11.1 De la admisibilidad administrativa de las ofertas

Serán declaradas inadmisibles las ofertas en que se verifique una o más de las siguientes hipótesis:

- a) No haya acompañado la totalidad de los documentos denominados como ESENCIALES.
- b) Aquellas propuestas que no sean únicas, en los términos dispuestos en el numeral 6 de las bases administrativas. En este sentido, serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas simultáneas presentadas por un mismo proveedor que participe de forma individual y como parte de una Unión Temporal de Proveedores; aquellas ofertas simultáneas presentadas por un mismo proveedor de forma individual; y aquellas ofertas simultáneas en que un mismo proveedor participe de dos o más Uniones Temporales de Proveedores.
- c) Aquellas propuestas que no sean serias, puras y simples, entendiéndose por tales aquellas que estén sujetas a cualquier tipo de modalidad, condiciones, plazos o modos que alteren los términos establecidos en las bases del proceso
- d) Aquellas ofertas presentadas por oferentes que no se encuentren hábil en el portal de Mercado Público a la fecha de cierre de recepción de ofertas, en conformidad a lo establecido en el artículo 16 inciso 9 de la Ley de Compras. En el caso de que se trate de una propuesta presentada por una Unión Temporal de proveedores, donde uno o más de sus miembros se vea afecto a una causal de inhabilidad en los términos del artículo 154 de Reglamento, se deberá proceder de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 182 del mismo

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

cuerpo legal, en el caso que se decida no continuar con el proceso de contratación, la propuesta presentada se tendrá por desistida. El requisito de habilidad en el registro de proveedores se deberá mantener durante todo el proceso de contratación.

- e) En caso de que se constate que uno de los integrantes de la Unidad Temporal de Proveedores es una empresa que no corresponde a aquellas que la ley califica de menor tamaño. Para estos efectos, la comisión evaluadora revisará la información disponible en el portal de Mercado Público, de conformidad con lo señalado en el artículo 182 del Reglamento de la ley N° 19.886.
- f) En caso de que dos o más propuestas presentadas correspondan a proveedores pertenecientes al mismo grupo empresarial, únicamente será declarada admisible, según corresponda, aquella propuesta que resulte ser la más conveniente de acuerdo con el criterio de evaluación de oferta económica establecido en las presentes bases, declarándose consecuentemente inadmisibles todas las restantes, esto, conforme a lo establecido en el artículo 60 del reglamento de la Ley 19.886.
- g) En caso de que se trate de una propuesta presentada por una Unión Temporal de Proveedores, que no hayan adjuntado en su oferta el instrumento público o privado que contenga el acuerdo de la UTP, y/o que éste no cumpla con uno o más de los requerimientos establecidos en el artículo 181 del reglamento de la Ley N°19.886.

11.2 De la admisibilidad económica de las ofertas

- a) Será declarada inadmisibile en caso de que la oferta económica constituya una oferta riesgosa o temeraria en los términos definidos en el artículo 61 del Reglamento de la ley N° 19.886, para lo cual, se tendrá por “significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas” conforme lo señala el citado artículo, cuando el precio ofertado sea igual o menor al 50% del valor promedio de las demás ofertas económicas admisibles, excluida la oferta riesgosa o temeraria.

Con todo, para proceder a la declaración de inadmisibilidad de la oferta, la Comisión Evaluadora deberá ajustarse al procedimiento de consulta establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Compras, y el informe a que se refiere el aludido numeral, deberá estar contenido en el acta de Evaluación de las ofertas que se levante en su oportunidad.

- b) Serán declaradas inadmisibles todas aquellas propuestas en cuya oferta económica no se oferten por la totalidad de los ítems requeridos en el anexo N°2
- c) Serán declaradas inadmisibles todas aquellas propuestas cuya oferta económica superen el presupuesto máximo disponible para la contratación, señalado en el numeral 15.1 de las presentes Bases Administrativas. Para estos efectos, se atenderá a la sumatoria de los valores que se obtenga de multiplicar los montos ofertados en el anexo N°2 por las cantidades estimadas indicadas para cada servicio en las Bases Técnicas

Con todo, la Comisión Evaluadora podrá corregir errores aritméticos de cálculo que constate durante el examen y evaluación del Anexo N°2, para lo cual, considerará como referencia de monto correcto el valor ofertado en cada servicio en la columna de precios unitarios en el señalado Anexo N°2.

- d) Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al del Anexo N°2, o aquella en la cual el oferente altere alguna de las condiciones técnicas del servicio requerido, o la cantidad por la que debe ofertar (una unidad) señalado en el mismo anexo, serán declaradas inadmisibles.
- e) También se declararán inadmisibles aquellas propuestas que indique estar ofertando el valor neto, toda vez que el Anexo exige la oferta económica con todos los impuestos incluidos en el valor indicado por el proponente. En este mismo sentido, se hace presente que la Comisión

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

Evaluadora no atenderá a ningún documento distinto que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones, propuestas técnicas o económicas que indique precios y/o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en el Anexo N°2 presentado por el propio oferente.

11.3 De la admisibilidad técnica de las ofertas

Serán declaradas inadmisibles las ofertas en que se verifique la siguiente hipótesis:

- a) Aquellas propuestas que oferten profesionales que no se encuentren inscritos o no se encuentren registrados en la especialidad requerida en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, disponible en el sitio web de la Superintendencia de Salud <https://rnpi.superdesalud.gob.cl>.
- b) Aquellas propuestas en que el proveedor del implante no se encuentre inscrito como importador y/o distribuidor en el listado de “empresas de dispositivos médicos inscritas en el ISP” disponible en el sitio web <https://www.ispch.gob.cl/andid/listado-de-dispositivos-medicos-establecimientos-y-empresas>.
- c) Si se solicitara mediante foro inverso el Certificado de calidad del implante aprobado por la F.D.A. (Estados Unidos) o por la C.E. (Comunidad Europea), las patentes comerciales y autorizaciones sanitarias señaladas en los literales b), d), e), f) y g) del numeral 7.3 de las Bases Administrativas, y el oferente, en el plazo otorgado no presente la documentación requerida y/o presente documentación que no dé cuenta de lo requerido para cada documento en los referidos numerales respectivamente, y/o dichas certificaciones o antecedentes no se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o no se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, la oferta será declarada inadmisibles, atendido que la Comisión Evaluadora no podrá constatar la calidad técnica del implante ofertado y/o la correspondiente autorización sanitaria para las instalaciones ni la ubicación ofertada de éstas.

12. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos que no sean catalogados como esenciales, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser declarada inadmisibles en caso de que las presentes Bases Administrativas así lo establezcan. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido. La mencionada facultad no podrá ser ejercida por la Comisión Evaluadora respecto de aquellos documentos indicados como esenciales.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, asignándoles menor puntaje según se indica en los criterios de evaluación.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas, de acuerdo con los siguientes criterios:

| CRITERIO | | PONDERADOR |
|----------|---------------------------------------------------------|------------|
| 1 | Oferta Económica (OE) | 60% |
| 2 | Ubicación (U) | 20% |
| 3 | Equipo Profesional (EP) | 15% |
| 4 | Materias de Alto Impacto Social (MA) | 4% |
| 5 | Cumplimiento de Requisitos (CR) | 1% |
| 6 | Descuento por Comportamiento Contractual Anterior (DCC) | (*) |

(*) Este criterio de evaluación no tiene un ponderador asignado, toda vez que se trata de un descuento que se efectuará sobre el puntaje final de cada oferente, en caso de constatar la existencia de multas y/o términos anticipados de contrataciones de acuerdo con el criterio indicado en el numeral 13.6.

13.1 Oferta Económica (OE 60%)

Para el criterio de evaluación económica se evaluará el valor total ponderado (impuestos incluidos) ofertado en el Anexo N°2, el cual se obtendrá de la sumatoria lineal del producto de cada uno de los valores ofertados para cada fase de cada uno de los servicios, multiplicado por el ponderador de la tabla que a continuación se inserta:

| N° | PRECIO OFERTADO PARA CADA FASE DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS O TIPO DE PRESTACIÓN | PONDERADOR |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1 | Precio ofertado para la fase de Evaluación prequirúrgica y rehabilitadora de cada servicio o prestación | 30% |
| 2.1 | Precio ofertado para la fase de Cirugía de Instalación Quirúrgica de Implantes Osteointegrados con Cirugía Guiada de cada servicio o prestación | 20% |
| 2.2 | Precio ofertado para la fase de Cirugía de Conexión de cada servicio o prestación | 10% |
| 3 | Precio ofertado para la fase de Tratamiento Odontológico de rehabilitación de cada servicio o prestación | 40% |
| TOTAL | | 100% |

Cabe señalar que, a modo referencial en el numeral 3 de las Bases Técnicas se indica la cantidad estimada de pacientes por cada tipo de servicio.

Para efectos de atribución de puntaje, se asignarán 1.000 puntos a la oferta que presente el menor **Valor Total Ponderado ofertado** en el anexo N°2 "Oferta Económica", con impuestos incluidos.

De este modo, el valor total ponderado ofertado se obtendrá, de la sumatoria de los valores ofertados por el proponente, dividido por el número de valores ofertados. Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{Valor\ total\ ponderado\ más\ bajo}{Valor\ total\ ponderado\ a\ evaluar} \right) \times 1000$$

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ Evaluación\ Económica = Puntaje * 0,60$$

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

13.2 Ubicación (U 20%)

Considerando que el servicio requerido será utilizado por vecinos de la comuna de Lo Barnechea de menores recursos económicos y/o que se encuentren en situación de necesidad manifiesta, vulnerabilidad y/o indigencia, se evaluará para estos efectos el lugar de ubicación donde se encuentren las instalaciones tanto del Centro médico donde se realizarán las prestaciones odontológicas como de la sala de rayos X donde se realizará el examen Cone Beam. La evaluación se realizará en base a los siguientes subcriterios y ponderaciones:

| N° | SUBCRITERIO | PONDERADOR |
|--------------|---------------------------------|-------------|
| 1 | Ubicación centro médico (UCM) | 80% |
| 2 | Ubicación sala de rayos X (USR) | 20% |
| TOTAL | | 100% |

Para la asignación de los puntajes, se utilizará la siguiente tabla:

| UBICACIÓN DEL CENTRO MÉDICO Y SALA DE RAYOS X | PUNTAJE |
|-----------------------------------------------|-------------|
| Comuna de Lo Barnechea | 1000 |
| Comunas de Las Condes o Vitacura | 600 |
| Comuna de Providencia | 300 |
| Comuna de Santiago Centro | 100 |
| Otras comunas/no presenta/no acredita | Inadmisible |

El puntaje total se obtendrá de la sumatoria del producto de ambos subcriterios multiplicado por el ponderador señalado en cada caso.

$$U = (UCM + USR) \times 0,20$$

Para acreditar la ubicación, se deberá adjuntar lo siguiente:

- i. Anexo N°4.
- ii. Copia simple de la patente otorgada por la Municipalidad respectiva. Sólo se considerará como documento válido para acreditar este requisito, la patente otorgada por el municipio respectivo al RUT del oferente que está participando de la licitación.
- iii. En caso de que el examen Cone Beam se realice fuera de las instalaciones del centro médico, deberá adjuntar la patente comercial del lugar donde está emplazada la sala de rayos.

13.3 Equipo Profesional (EP 15%)

La evaluación del equipo profesional se realizará en base a la cantidad de especialistas que lo compongan indicados en el Anexo N°3 por el oferente. **El equipo deberá estar conformado a lo menos por dos odontólogos, uno de especialidad quirúrgica y otro de especialidad de rehabilitación**, quienes deberán acreditar al menos una de las siguientes especialidades en cada caso:

| ETAPA | ESPECIALIDAD |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Quirúrgica | Odontólogos con las siguientes especialidades: - Cirugía Maxilofacial - Periodoncia - Implantología - Cirugía Bucal |
| Rehabilitadora | Odontólogo Rehabilitador Oral |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

Aquellas ofertas que no consideren en el Anexo N°3 en su equipo al menos 2 odontólogos, uno de especialidad quirúrgica y otro de especialidad de rehabilitación, serán declaradas inadmisibles. Lo mismo ocurrirá si alguno de ellos no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud, o se encuentra registrado con una especialidad distinta a la requerida.

La revisión de las especialidades odontológicas será realizada de oficio por parte de la Comisión Evaluadora, de acuerdo con la información proporcionada por el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, disponible en el sitio web de la Superintendencia de Salud <https://rnpi.superdesalud.gob.cl>.

El criterio de asignación de puntajes de la oferta se realizará en función de la cantidad de profesionales ofertados, de las especialidades requeridas para cada etapa, debidamente inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud conforme a la siguiente tabla de atribución de puntajes:

| CANTIDAD DE PROFESIONALES REGISTRADOS ACREDITADOS | | PUNTAJE |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------|
| ETAPA QUIRÚRGICA | ETAPA REHABILITADORA | |
| Más de 2 odontólogos Cirujanos maxilofaciales, o Periodoncistas, o Implantólogos, o Cirujanos Bucales. | Más de 2 odontólogos Rehabilitadores Orales | 1000 |
| 2 odontólogos cirujanos maxilofaciales, Periodoncistas, o Implantólogos, o Cirujanos Bucales. | 2 odontólogos Rehabilitadores Orales | 750 |
| 2 odontólogos Cirujanos maxilofaciales, o Periodoncistas, o Implantólogos, o Cirujanos Bucales. | 1 odontólogo Rehabilitador Oral | 500 |
| 1 odontólogo Cirujano maxilofacial, o Periodoncista, o Implantólogo, o Cirujano Bucal. | 2 odontólogos Rehabilitadores Orales | 300 |

$$EP = Puntaje \times 0,15$$

13.4 Materias de Alto Impacto Social (MA 4%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°5 "Materias de Alto Impacto Social" y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

| ÍTEM | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una sociedad cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino. | Para acreditar el presente ítem, se revisará de oficio si éste cuenta con Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o, Podrá acreditarlo presentado uno cualquiera de los siguientes documentos: a) inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal, y que indique que la administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino. b) En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad. |
| La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables. | Para acreditar el presente ítem deberá adjuntar el siguiente documento: Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI |
| La empresa mantiene un plan de manejo ambiental. | Para acreditar el presente ítem deberá adjuntar el siguiente documento: |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

| ÍTEM | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente). |
| La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética. | Para acreditar el presente ítem deberá adjuntar uno cualquiera de los siguientes documentos: a) Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o b) Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía. |
| La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos. | Para acreditar el presente ítem deberá adjuntar uno cualquiera de los siguientes documentos: a) Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel, vidrio y/o similar con un mínimo de 6 meses de antigüedad y un máximo de 2 años desde la fecha de apertura; o b) certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de la apertura. |
| La empresa cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal. | Deberá adjuntar copulativamente los siguientes documentos: a) Anexo N°6, declaración jurada que da cuenta fehaciente del hecho de contar con un programa de integridad al interior de su empresa y de que este ha sido puesto en conocimiento de su personal. b) Documento que contenga el programa de integridad del oferente. Para efectos de lo anterior, se entenderá como programa de integridad: "cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de leyes 19.913, 20.818 y 18.314, y los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada". Para que el presente ítem se considere acreditado el oferente deberá adjuntar la declaración jurada simple dispuesta en el anexo N°6 conjuntamente con el programa de integridad del oferente. En caso de que no acompañe ambos documentos o solo uno de ellos, se entenderá como no verificada la selección de material de alto impacto social correspondiente a este ítem. |

Sólo se considerará la información declarada en el anexo N°5 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación en la tabla precedente. Los medios de verificación deberán encontrarse adjuntos de forma completa y suficiente.

Para ser evaluadas, las certificaciones ISO deberán ser emitidas por alguna de las instituciones certificadas por el Instituto Nacional de Normalización - I.N.N. y encontrarse vigentes.

En caso de existir discrepancia entre lo acreditado a través de los medios de verificación y lo declarado en el anexo, primará la información contenida en los medios de verificación. El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente: el oferente deberá marcar con una "X" en su respectivo **Anexo N°5** los ítems que mantiene como política o condición al interior de su organización, de igual modo, señalar los medios de verificación correspondientes atendido el ítem seleccionado y, presentar de manera conjunta a este anexo, todos los medios previstos en la tabla anterior para su debida comprobación por esta entidad licitante.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

| Contiene | Puntos |
|--------------------------|--------|
| 6 ítems | 1.000 |
| 5 ítems | 750 |
| 4 ítems | 600 |
| 3 ítems | 450 |
| 2 ítems | 300 |
| 1 ítem | 150 |
| No informa / no acredita | 0 |

Se entenderá que el oferente que no presente el anexo N°5, no indique en aquel el ítem a acreditar o no adjunte medio de verificación, no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

$$MA = \text{Puntaje} \times 0,04$$

13.5 Cumplimiento de los Requisitos (CR 1%)

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presente los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Esto también se aplica en caso de solicitar certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar su oferta.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = \text{Puntaje} \times 0,01$$

13.6 Descuentos por comportamiento contractual (DCC)

En este factor se evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o términos anticipados de contratos en el registro de proveedores de Mercado Público al día del cierre de recepción de ofertas.

En base a lo anterior, se descontará un puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación de acuerdo con las siguientes tablas:

| MULTAS REGISTRADAS | PORCENTAJE DE DESCUENTO |
|-----------------------------|-------------------------|
| 4 o más multas | 20% |
| Entre 1 y 3 multas | 10% |
| No tiene multas registradas | 0% |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

| TÉRMINOS ANTICIPADOS REGISTRADOS | PORCENTAJE DE DESCUENTO |
|-----------------------------------------|--------------------------------|
| 3 o más términos anticipados | 30% |
| Entre 1 y 2 términos anticipados | 20% |
| No tiene término anticipado registrado | 0% |

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados, sancionados en los últimos 24 meses contados desde el cierre de recepción de las ofertas.

13.6.1 Resumen Fórmula de Evaluación

$$Puntaje Total = (OE + U + EP + MA + CR) \times (100\% - DCC)$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

13.6.2 Criterios de Desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“UBICACIÓN”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EQUIPO PROFESIONAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido descuento, o hubiese obtenido el menor descuento, en el criterio **“DESCUENTO POR COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL”**

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

14. DE LA ADJUDICACION

La presente licitación será de adjudicación simple, en pesos chilenos, por los valores unitarios ofertados por el adjudicatario en su anexo N°2, y por el presupuesto máximo disponible señalado en el numeral 15.1 de las presentes Bases Administrativas.

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el calendario de la licitación,

entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 58 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

15. DE LA READJUDICACION

En el evento que el adjudicatario rechazare, expresa o tácitamente, la suscripción del contrato, o la orden de compra a que se refiere el inciso final del artículo 58 del reglamento de la Ley de Compras, no presentare la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o la documentación requerida para la formalización de la contratación, y/o no cumplierse con las condiciones o requisitos establecidos en las Bases de licitación o en el Decreto de Adjudicación para la formalización de la misma, la Municipalidad podrá, junto con tener por desistida la oferta, dejar sin efecto la adjudicación original, y readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, en la medida que la oferta a readjudicar se encuentre vigente y el ITS hubiere confirmado mediante correo electrónico con el proveedor que le sigue, cuenta con la disponibilidad de prestar el servicio requerido y que cumple con las especificaciones técnicas establecidas en las Bases Técnicas a la fecha de la readjudicación.

Para dar respuesta a la propuesta de readjudicación de la licitación, el oferente que le sigue tendrá un plazo fatal de 2 días hábiles contados desde el correo electrónico del ITS con los términos de la propuesta de readjudicación, para manifestar que cuenta con la disponibilidad del servicio requerido a la fecha de la readjudicación. En caso contrario, esto es, que el proveedor no acepte la propuesta de readjudicación, o, transcurrido el plazo no dé respuesta al ITS, se tendrá por desistida también la segunda propuesta, y se realizará el mismo ejercicio con los oferentes que le siguen en puntaje hasta conseguir la readjudicación del proceso de licitación, o en su defecto, se declarará desierta la licitación.

Algunas de las situaciones que permitirán la readjudicación serán las siguientes:

- a) Si el proveedor adjudicado no entrega en los plazos establecidos en el decreto de adjudicación la documentación necesaria para la formalización de la contratación.
- b) Si el proveedor adjudicado manifiesta su intención de no entregar la documentación necesaria para la formalización de la contratación.
- c) Si el proveedor adjudicado no entrega la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- d) Si el proveedor adjudicado manifiesta su intención de no formalizar la contratación.
- e) Si el proveedor se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado al momento de la formalización de la contratación.
- f) Si el proveedor adjudicado no cumple con algún otro requisito establecido en las Bases para la formalización de la contratación.

Con todo, el Decreto que readjudique el proceso de licitación, o lo declare desierto, deberán disponer que los hechos sean informados a la Dirección de Compras y Contratación Pública, para efecto de que dicha entidad evalúe la aplicación de la medida de suspensión del Registro de Proveedores conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 160 del Reglamento de Compras, a aquellos oferentes cuyas ofertas no se mantuvieron durante el periodo de vigencia de éstas establecido en el numeral 6.2 de las Bases Administrativas y debieron tenerse por desistidas en el mismo acto administrativo.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

16 DEL CONTRATO

Una vez publicado el decreto de adjudicación, y habiéndose cumplido por parte del adjudicatario con las condiciones y requisitos establecidos tanto en las presentes Bases Administrativas como en el decreto que adjudicó el proceso, se procederá a la formalización de la adjudicación, de acuerdo con la modalidad que establezca la cláusula siguiente.

16.1 Antecedentes del Contrato

| | |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | Salud |
| PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE NETO | \$84.033.613 |
| PRESUPUESTO DISPONIBLE | \$100.000.000.- impuestos incluidos |
| PLAZO MÁXIMO DE PAGO | 30 días desde la recepción conforme de la factura |
| OPCIONES DE PAGO | Transferencia electrónica |
| NOMBRE DE RESPONSABLE DEL PAGO Y CONTRATO | Cecilia Rojas Osorio |
| E-MAIL DE RESPONSABLE DEL PAGO Y CONTRATO | Crojas@lobarnechea.cl |
| REAJUSTE | Si |
| SUBCONTRATACIÓN | No |
| MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN | Simple |
| TIPO DE CONTRATO | Precios unitarios |
| REQUIERE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO | Si |
| REQUIERE GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO | Si |

17. DE LA FORMALIZACIÓN

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad, para ello, deberá adjuntar la documentación que a continuación se indica, para la redacción de este. La Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, en conformidad con el artículo 44 letra b) del Reglamento de Funcionamiento y Organización Interna, aprobado por Decreto DAL N°0008, de fecha 14 de julio de 2023, será la encargada de redactar el contrato.

17.1 Documentación para la suscripción del contrato

El adjudicatario tendrá **un plazo de 10 días hábiles**, contados desde la notificación de la adjudicación para presentar la documentación que a continuación se indica, y su falta de presentación en forma y/o plazo, autorizará a la Municipalidad para hacer uso de la prerrogativa dispuesta en el artículo 58 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886:

17.1.1 Documentación general:

- a) Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento.
- b) Declaración Jurada (firmado por el representante legal del proveedor) que manifieste que tiene conocimiento y se somete a las normas y directrices indicadas en el Manual de Prevención del Delito (MPD) de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°1301, de 18 de noviembre de 2021.
- c) Declaración Jurada (firmado por el representante legal del proveedor) que manifieste que, desde la presentación de su propuesta a la fecha de esta, ni el oferente, ni su representante legal, ni ninguna de las personas naturales y/o jurídicas por las cuales declara, les ha sobrevenido causa de inhabilidad alguna respecto del contenido afirmado en la declaración jurada efectuada en el portal de Compras Pública o del Anexo N°1 presentado para ofertar.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

Por otro lado, una vez publicado el decreto de adjudicación, y dentro de los **5 días hábiles** siguientes, el ITS convocará a una reunión presencial, en dependencias del Servicio Odontológico de la Comuna, ubicado en Avenida el Rodeo 13533, a la cual el adjudicatario deberá asistir con el equipo de trabajo ofertado para su presentación y constatación de que el adjudicatario cuenta con el equipo de profesionales propuestos. En esta reunión se levantará un acta, la cual deberá ser firmada por todos los asistentes. Los asistentes deberán concurrir con su cédula de identidad.

En caso de que el adjudicatario hubiese propuesto más de dos profesionales odontólogos especialistas por cada etapa (quirúrgica y rehabilitación), bastará con que asista a la reunión señalada, con dos de ellos de cada especialidad, cualquiera del listado ofertado en el Anexo N°3.

En caso de que a la reunión convocada alguno de los profesionales odontólogos ofertados, no pueda asistir por razones no imputables al adjudicatario, éste podrá reemplazarlo, en la medida que el profesional propuesto se encuentre inscrito en el registro como prestador individual en la Superintendencia de Salud, en la misma especialidad que el profesional sustituido. Esta situación deberá ser comunicada al ITS del contrato, con al menos 24 horas de anticipación a la hora de la reunión presencial citada, debiendo adjuntar a su comunicación, la documentación acreditante del registro como prestador individual en la Superintendencia de Salud del profesional propuesto.

En el caso de que alguno de los profesionales asistentes no corresponda con los profesionales ofertados en el Anexo N°3, y no haya si reemplazado en la forma indicada en el párrafo anterior, o en caso de que alguno de los profesionales ofertados no asista a la reunión convocada, se entenderá que el adjudicatario no cuenta con el equipo profesional ofertado, y la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, dentro del periodo de vigencia de la oferta, conforme lo señalado en el inciso final del artículo 58 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Por último, deberá presentar los siguientes antecedentes para celebrar el contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea, según corresponda la naturaleza del adjudicatario:

17.1.2 Persona Natural:

- a) Copia simple del RUT de la persona natural.

17.1.3 Persona Jurídica

- a) Copia simple del RUT de la persona jurídica.
- b) Certificado vigente que acredite el cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo.
- c) Certificado de vigencia de la sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y de Comercio que, según sea el caso se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente o por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el caso de las empresas creadas en un día de conformidad a la Ley N°20.569 y sus modificaciones.
- d) Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio correspondiente o por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en los casos que resulte procedente.
- e) Las fundaciones y corporaciones y demás personas jurídicas sin fines de lucro deberán acreditar los poderes y la vigencia de sus representantes de conformidad a la ley.
- f) Las personas jurídicas extranjeras que participen en la licitación deberán acompañar los documentos solicitados legalizados conforme al artículo 345 del Código de Procedimiento

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

Civil, sin perjuicio de la aplicación, cuando corresponda, de lo dispuesto en el artículo 345 bis del mismo cuerpo normativo.

17.1.4 Unión Temporal de Proveedores

- a) Copia de la cédula de identidad de las personas naturales o RUT de las personas jurídicas integrantes de la unión temporal, distinguiendo si éstas son personas naturales o personas jurídicas. Deberá acompañar la copia de la cédula de identidad de quien sea el representante o apoderado común de la unión temporal de proveedores.
- b) En el caso de que sean personas jurídicas, deberán acompañar todos los documentos establecidos en el numeral 17.1.3 precedente.

Una vez confeccionado el contrato, la suscripción de éste se efectuará mediante firma electrónica avanzada (FEA) de un solo uso, la cual será dispuesta por esta entidad licitante, con costo cero para el adjudicatario, mediante la remisión de un enlace de acceso, en la oportunidad correspondiente. Los términos y condiciones de usos de esta firma electrónica avanzada de un solo uso serán debidamente informados al adjudicatario. El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo de 10 días hábiles administrativos desde que es notificado.

Los términos y condiciones de usos de esta firma electrónica avanzada de un solo uso serán debidamente informados al adjudicatario.

De no firmar la convención remitida en el plazo indicado, o de no presentar los documentos necesarios para la redacción del contrato, se procederá conforme al numeral 15 precedente.

17.2 Prohibición de Cesión del Contrato

El proveedor que resulte adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

17.3 Vigencia y Plazo de la Contratación

La vigencia del contrato será desde la total tramitación del Decreto que aprueba el Contrato, y se extenderá hasta la liquidación del último por parte del ITS.

El plazo de ejecución del contrato comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicios, y su duración será de 24 meses contados desde la fecha señalada, o hasta que se agote el presupuesto máximo disponible para esta contratación, lo que suceda primero.

17.4 Reajuste

Los valores ofertados en el Anexo N°2 "Oferta Económica" en el mes de enero de cada año, serán reajustados de conformidad con la variación positiva que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas – INE, o quien lo reemplace, mediante el acto administrativo respectivo.

La variación que se calcule considerará el periodo comprendido entre el mes de inicio del contrato o bien desde el mes en que se haya efectuado el último reajuste, hasta el mes de diciembre del mismo año.

Los precios reajustados se aplicarán a los servicios requeridos a contar del mes de enero de cada año.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

17.5 Modificación de Contrato

Las partes, de común acuerdo, podrán realizar modificaciones a la presente contratación, aumentando o disminuyendo las prestaciones, en la medida de que no se alteren los elementos esenciales del contrato, en los términos indicados en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras, y siempre que, ya sea independientemente o en conjunto, estas no superen el 30% del monto originalmente contratado.

Para efectos de las modificaciones que se pacten, se estará a los valores indicados en el Anexo N° 2, ofertados por el contratista.

Finalmente, esta entidad licitante, conforme a lo dispuesto en el artículo precedentemente citado, podrá modificar situaciones no previstas en las bases de licitación, siempre y cuando:

- a) Se encuentre en una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente calificada por la Entidad contratante.
- b) El cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costos para el órgano de contratación.
- c) Se limite introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.
- d) Se respete el equilibrio financiero del contrato.

En el caso de aumentar el contrato, la garantía de oportuno y fiel cumplimiento deberá ajustarse al monto modificado, previo a la suscripción del anexo del contrato respectivo.

17.6 De la Recepción Conforme

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que las prestaciones se han realizado de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Una vez verificada la recepción conforme el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.
- 3) Comprobante del pago de multas, si las hubiere.

Adicionalmente, los primeros 5 días hábiles de cada mes, el proveedor deberá informar vía correo electrónico, la nómina de los pacientes atendidos en cada fase. Dicha nómina deberá contener lo siguiente:

- a) Nombre
- b) Rut
- c) Edad
- d) Producto o prestación
- e) Protocolo quirúrgico.
- f) Fecha

Asimismo, deberá enviar en el mismo plazo los siguientes antecedentes conforme al tipo de prestación:

A. Documentación por Prestaciones en Fase de Evaluación Prequirúrgica y Rehabilitadora:

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

- i. Detalle o desglose de prestaciones de atención otorgadas al paciente mediante planilla Excel. Este reporte será incremental, por lo que cada paciente tendrá una sola columna en la planilla donde se vayan registrando las prestaciones de cada una de las fases, en la medida en que se ejecuten.
- ii. Copia de derivación desde el CESFAM
- iii. Certificado en caso de que el paciente no sea apto para cirugía o la rehabilitación sea de mal pronóstico.
- iv. Copia de Informe Scanner tipo Cone Beam.
- v. Formulario de conformidad del paciente

B. Documentación por Prestaciones en Fase Quirúrgica

- i. Detalle o desglose de prestaciones de atención otorgadas al paciente.
- ii. Epicrisis
- iii. Protocolo operatorio (incluye descripción del tipo y marca de implante instalado)
- iv. Certificado en caso de tener prestaciones adicionales. Las prestaciones que no se encuentran en anexos se consideran prestaciones adicionales y serán de cargo del proveedor.
- v. Certificado en caso de ser rechazada la cirugía, firmado por el paciente.
- vi. Formulario de conformidad del paciente

C. Documentación por Prestaciones en Fase Rehabilitadora

- i. Detalle o desglose de prestaciones de atención otorgadas al paciente.
- ii. Certificado en caso de tener prestaciones adicionales. Las prestaciones que no se encuentran en anexos se consideran prestaciones adicionales y serán de cargo del proveedor, salvo aquellas que hayan sido autorizadas expresa y previamente por el ITS.
- iii. Certificado de alta u otros si corresponde
- iv. Formulario de conformidad del paciente

17.7 Forma de Pago

El pago se realizará mensualmente por paciente atendido respecto de la o las fases completadas del servicio prestado durante el mes anterior, y que se encuentren recibidos conformes por el ITS.

El valor a pagar será el ofertado en el anexo económico N°2 para cada una de las fases del tratamiento, según el tipo de servicio o prestación que se hubiere proporcionado a cada paciente.

Para aquellos casos en que el paciente hubiera hecho abandono del tratamiento, por razones no imputables al contratista, se pagará íntegramente el precio ofertado de la fase en la cual quedó pendiente o inconcluso en tratamiento proporcionado.

Para efectos de la facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) el proveedor procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico, de conformidad con lo establecido en la Ley N°19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, éstas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días de recibida ésta, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco a cargo del servicio de cuentas bancarias.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

18 MULTAS

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

| N° | INCUMPLIMIENTO | UTM |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| 1 | La no realización, por causas imputables al proveedor, de las consultas y/o procedimientos previamente agendados y coordinados con los usuarios. | 3 UTM por evento. |
| 2 | La no realización, por causas imputables al proveedor, de las cirugías previamente agendadas y coordinadas con los vecinos | 10 UTM por día de incumplimiento |
| 3 | Realizar cobros de cualquier tipo a los pacientes | 10 UTM por evento |
| 4 | Proveedor no informa en un plazo de 3 días hábiles contados desde la solicitud de autorización, la incorporación, reemplazo o sustitución de algún profesional, según lo señalado en el numeral 4.1.1 de las Bases Técnicas. | 5 UTM por evento. |
| 5 | No disponer del personal médico mínimo, establecido en el numeral 4.1 de las bases técnicas, para la atención de pacientes. | 3 UTM por evento. |
| 6 | No cumplir los plazos establecidos en el 4.5 de las Bases Técnicas | 2 UTM por evento. |
| 7 | Proveedor no informa semanalmente al ITS sobre aquellos pacientes que no pudieron ser contactados o no informa sobre aquellos pacientes que han faltado 2 veces consecutivamente. | 2 UTM por evento |
| 8 | Proveedor incorpora pacientes para tratamiento que no figuran en la nómina referida en el numeral 2.2 de las Bases Técnicas | 10 UTM por evento |
| 9 | Proveedor no envía informe en el plazo de 5 días hábiles contados desde la realización de los controles señalados en el numeral 4.3 de las Bases Técnicas. | 2 UTM por evento |
| 10 | Proveedor no informa dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes la nómina de pacientes atendidos en el mes anterior, según numeral 17.6 de las Bases Administrativas. | 2 UTM por evento |
| 11 | Proveedor no informa en el plazo de 5 días hábiles, la existencia de situaciones que dificulten o impidan la rehabilitación, según lo señalado en el numeral 4.4 de las Bases Técnicas. | 2 UTM por evento |
| 12 | Proveedor no remite el consentimiento informado firmado por el paciente que rechaza la atención o procedimiento quirúrgico en el plazo de 2 días hábiles, según lo señalado en el numeral 2.2 de las Bases Técnicas. | 2 UTM por evento |
| 13 | Proveedor no reagenda citas en el plazo de 3 días hábiles contados desde la ocurrencia de una situación de caso fortuito o fuerza mayor, según numeral 4.2 de las Bases Técnicas. | 3 UTM por evento |
| 14 | No enviar informe que explique motivo de descalificación de paciente para operativo, en el plazo de 5 días hábiles, de acuerdo con el numeral 2.2 de las Bases Técnicas | 1 UTM por evento |
| 15 | Incumplimiento injustificado del horario de atención establecido en el numeral 2.2 de las Bases Técnicas. | 2 UTM por evento |
| 16 | Las prestaciones no son realizadas por los profesionales indicados en la oferta o los profesionales autorizados posteriormente por el ITS, de acuerdo con el numeral 4.1 de las Bases Técnicas. | 10 UTM por evento |
| 17 | Contratista no realiza las prestaciones en las instalaciones ofertadas, según numeral 4.2 Bases Técnicas. | 5 UTM por evento |
| 18 | No utiliza en los procedimientos los implantes ofertados, de acuerdo con el numeral 4.3 de las Bases Técnicas. | 10 UTM por evento |
| 19 | Incumplimiento de las obligaciones de la contraparte técnica, establecidas en el numeral 5.2 de las Bases Técnicas. | 1 UTM por evento |
| 20 | No realizar los controles necesarios en caso de complicaciones asociadas a la intervención, de acuerdo con el numeral 4.7 de las Bases Técnicas. | 5 UTM por evento |

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

| N° | INCUMPLIMIENTO | UTM |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 21 | No informar al ITS el cambio de establecimiento de la realización del Scanner Cone Beam, de acuerdo con el numeral 4.2 de las Bases Técnicas. | 5 UTM por evento |
| 22 | No realizar seguimiento telefónico 24 horas post cirugía y a los 5 días hábiles control clínico, según lo indicado en numeral 4.4 de las Bases Técnicas. | 2 UTM por evento |

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del mes del día del pago de esta. Con todo, el monto total de las multas no podrá sobrepasar el 20% del presupuesto máximo disponible.

18.1 Término anticipado del contrato

De conformidad a lo previsto en los artículos 130 del reglamento de la Ley N°19.886 aprobado por el Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, se podrá anticipadamente el contrato por las siguientes hipótesis:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. **Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si se cumple alguna de las siguientes hipótesis:**
 - i. Haber cedido en todo o parte las obligaciones y derechos que emanen de la presente contratación, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula del pago, precedente, respecto del factoring de los documentos tributarios.
 - ii. En el caso de que el contratista acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
 - iii. En caso de que el oferente sobrevenga una causal de inhabilidad y/o prohibición durante la ejecución del contrato.
 - iv. Por infringir las obligaciones relativas al manual de prevención del delito, tanto del contratista, si lo tuviere, como del municipal, aprobado por Decreto DAL N°1301 del 18 de noviembre de 2021.
- d) Por estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar lo restante del cumplimiento del contrato.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del Reglamento. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los servicios que efectivamente se hubieren prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá la aplicación de las multas establecidas en estas bases y el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato su correspondiere.
- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g) Por divulgar información sensible contenida en la ficha clínica del paciente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, letra g) de la Ley N°19.628.
- h) Por infringir el deber de confidencialidad establecido en el numeral 6 de las Bases Técnicas.
- i. Haberse dispuesto la aplicación de multas, cuya sumatoria sea igual o superior al 20% del presupuesto máximo disponible.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

Con todo, y tal como lo dispone el artículo 124 del reglamento de Compras Pública y demás normas relacionadas, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna. No obstante, lo anterior, no se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los casos en que la contratación termine anticipadamente por razones no imputables al contratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento, comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

18.2 Aplicación de Multas y Término Anticipado del Contrato

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. De conformidad al artículo 137 del Reglamento de la Ley de Compras, el procedimiento de aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea se ajustará al siguiente procedimiento:

1. En aquellos casos que el ITS (Inspector técnico del Servicio) tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contractuales o término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, debiendo quedar consignado en el Libro de Servicios, el que deberá ser remitido al Director de la Dirección de Salud.
2. El Director de la Dirección de Salud en un término de 10 días hábiles, contado desde el envío de informe y sus antecedentes por parte del ITS, y en base a dichos antecedentes (informe confeccionado por ITS y demás antecedentes fundantes que adjunte), notificará al contratista mediante oficio, de los hechos que configuran el eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos. El señalado oficio deberá consignar al menos los hechos que configuran la causal de incumplimiento, la causal específica de incumplimiento de contrato que se estaría configurando, el plazo que tiene el contratista para evacuar sus descargos y los medios por los cuales puede comunicar sus descargos (mail de casilla municipal del ITS, oficina de partes). El oficio además deberá informar al contratista que en sus descargos podrá solicitar al ITS las medidas probatorias que estime pertinente para la adecuada defensa de sus intereses.
3. El oficio deberá ser remitido al contratista, al correo electrónico informado por él para estos efectos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886. El proveedor se entenderá notificado, transcurridas 24 horas contadas desde la remisión del correo electrónico por parte de la municipalidad. De acuerdo con el referido artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886, será responsabilidad del Contratista mantener actualizada la dirección correo electrónico en el Sistema de información de la Dirección de Compras.
4. El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, y/o a la casilla electrónica municipal informada en el oficio, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.
5. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable de la contratación podrá disponer la aplicación de la multa y/o término anticipado respectivo, mediante el acto administrativo suscrito por el Director de la Dirección de Salud.

6. Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;
 - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del del Director de la Dirección de Salud, el cierre del proceso de aplicación de multas y/o término anticipado sin sanción.
 - ii. Por su parte, en caso de acoger parcialmente o rechazar totalmente los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal fundado suscrito por el Director de la Dirección de Salud, quien dispondrá la aplicación de la multa y/o término anticipado. En razón de lo anterior, dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
 - a. Los hechos que configuran el o los incumplimientos verificados por los cuales procede la multa y/o término anticipado;
 - b. Los descargos del contratista;
 - c. Los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos formulados por el contratista;
 - d. Las circunstancias en que la Unidad Técnica ha cumplido con el presente procedimiento en tiempo y forma;
 - e. La sanción específica a aplicar, es decir, el monto de la multa y/o término anticipado que se dispone; y
 - f. La procedencia de los recursos establecidos por la ley y los plazos con que cuenta el contratista para su interposición.
7. En el caso de aplicarse efectivamente la multa o término anticipado, el decreto respectivo se notificará al contratista al mismo correo electrónico que se indica en el numeral 3 precedente, debiendo además publicarse por el ITS en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
8. Contra la multa que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.
9. El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción. Dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
 - a. Los antecedentes que dieron lugar a la dictación del acto administrativo que dispuso la aplicación de la multa y/o término anticipado;
 - b. El tiempo y forma en que se verificó la notificación del acto administrativo que se impugna;
 - c. El tiempo y forma en que se presentó el recurso de reposición, y si éste ha sido presentado oportunamente;
 - d. Los fundamentos nuevos de hecho, contractuales y/o legales, que expone el contratista en su recurso, que no fueron expuestos durante el procedimiento que dispuso la multa y/o término anticipado y que fundamentan su reposición;
 - e. Las peticiones concretas que formula en su recurso de reposición;
 - f. El análisis de cada argumento de hecho, contractual y/o legal expuesto, que hacen precedente o no modificar la decisión contenida en el decreto que dispuso la multa;
 - g. La determinación sobre dichos nuevos antecedentes de hecho y que constituyen nuevos antecedentes que fundamenten atender la reposición presentada;
 - h. La decisión de acoger o descartar los argumentos expuestos por el recurrente;

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

- i. La decisión de mantener o revocar la aplicación de la sanción, en función de las peticiones concretas del recurrente;
 - j. En caso de rechazar el recurso de reposición, y en el evento que hubiere interpuesto recurso jerárquico subsidiario, deberá disponer elevar los autos para ante el superior jerárquico, para que conozca y resuelva.
10. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico, la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde que la autoridad llamada a resolverlos cuenta con todos los antecedentes para su decisión.
11. Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad con el artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

19. LIQUIDACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez finalizado el plazo de contratación, junto con la recepción conforme por el ITS. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

El procedimiento de liquidación y término de la contratación se ajustará a las siguientes reglas:

Una vez que la contratación hubiere terminado, ya sea por la llegada del plazo señalado para su término; ya sea por haberse consumido la totalidad del presupuesto disponible para la contratación del servicio objeto del mismo; ya sea por acto administrativo que dispuso el término anticipado de común acuerdo; o ya sea a propósito de un incumplimiento contractual causal de término anticipado de acuerdo a lo establecido en el numeral precedente, el ITS contará con un plazo de 90 días corridos, contados desde el término del plazo de ejecución del contrato, normal o anticipado, para confeccionar y tramitar el Acta de Liquidación.

El Acta de Liquidación deberá ser confeccionada por el ITS del contrato, informando, a lo menos, los siguientes antecedentes de la contratación:

1. El hecho de haberse cumplido total o parcialmente con la provisión de los bienes y/o servicios de la contratación que se liquida.
2. Los estados de pago cursados.
3. Las multas cursadas, si existieron, y la forma y oportunidad de haberse pagado dichas multas por parte del contratista.
4. Las garantías de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación con expresa indicación de la fecha de término de su vigencia.
5. En general, todos los aspectos del contrato que sean relevantes para el buen y correcto término de la contratación.

El Acta de Liquidación confeccionada por el ITS será remitida al Contratista al correo electrónico que hubiere fijado para las notificaciones de la contratación. El oficio conductor que comunique el Acta de Liquidación al contratista deberá informar el correo electrónico institucional del ITS, a efecto de señalarle una vía más expedita, para formular las observaciones que le presente el Acta de Liquidación enviada. Asimismo, deberá indicarle la documentación necesaria que deberá presentar en caso de estar conforme con la liquidación informada, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para hacer entrega de la carta de conformidad con la liquidación, o bien, las observaciones al documento de liquidación.

Las observaciones realizadas por el contratista deberán ser ingresadas a la Oficina de Partes del Municipio o enviadas al correo electrónico institucional informado por el ITS en el oficio conductor. Dichas observaciones podrán ser o no acogidas por el Municipio. El ITS contará con un plazo de 5

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

días hábiles para pronunciarse sobre las observaciones realizadas por el contratista al Acta de Liquidación, para lo cual emitirá una nueva Acta de Liquidación en el caso de acoger total o parcialmente las observaciones realizadas. Dicha acta deberá seguir el mismo procedimiento de notificación antes indicado, otorgándole al contratista un plazo de 5 días hábiles para enviar la carta de conformidad con la liquidación realizada, la cual indique expresamente que no existe deudas pendientes por parte del Municipio. No se admitirán nuevas observaciones del contratista a esta nueva acta.

Si el Acta de Liquidación de Contrato no presenta observaciones por parte del contratista, éste, dentro del plazo de 10 días hábiles, remitirá carta de conformidad con la liquidación realizada por el ITS del contrato, debiendo tramitarse posteriormente el Decreto que tenga por aprobada la liquidación, quedando finalizada la contratación.

En caso de que el contratista no remita la carta de conformidad con la liquidación en el plazo otorgado, el Municipio dictará el respectivo acto administrativo en que constará la liquidación resuelta, dispondrá su aprobación, y de haber montos pendientes de pago a favor del Municipio, se establecerá la modalidad en que estos deberán ser enterados por el Contratista en arcas Municipales, disponiendo que, en caso contrario, se inicien las acciones legales tendientes a obtener su cobro. Dicho acto Administrativo será notificado por Secretaría Municipal mediante carta certificada enviada al domicilio indicado en el Anexo N°1, informando al contratista de los recursos establecidos en las leyes para su oposición. Dicho decreto será publicado en el portal de Mercado Público.

La Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos del Municipio publicará en la ficha de la Licitación respectiva del portal de Mercado Público el decreto que tiene por aprobada la liquidación de la contratación. Por su parte, el ITS del contrato deberá publicarlo en la sección de Gestión de Contratos de dicho portal, quedando así finalizada la contratación respectiva.

20 CANAL ÉTICO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS PARA PROVEEDORES

La Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido un Canal Ético para Consultas y Denuncias (plataforma operada por un proveedor externo) para sus proveedores como mecanismo de comunicación, para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área de la Municipalidad.

Para estos efectos, se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para prestar los servicios (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal Ético de Denuncias cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Por su parte, cada proveedor se obliga a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal Ético de Consultas y Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las consultas o denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web: <https://lobarnecheacanal.canal360server.cl/home>.

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerada como información confidencial para la Municipalidad de Lo Barnechea y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios públicos de la Municipalidad de Lo Barnechea.

BASES TÉCNICAS
“SERVICIO DE REHABILITACIÓN ORAL PARA PACIENTES BENEFICIARIOS DEL
CESFAM DE LO BARNECHEA MEDIANTE PRÓTESIS FIJA UNITARIA Y/O PLURAL
SOBRE IMPLANTES DENTALES OSTEOINTEGRADOS”
ID 2735-22-LP25

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Lo Barnechea requiere contratar un servicio que permita rehabilitar al paciente desdentado parcial con prótesis fija unitaria y prótesis fija plural, mediante implantes dentales osteointegrados. Lo anterior con el fin de:

1. Facilitar el acceso a la atención dental de mayor complejidad
2. Implementar el tratamiento de rehabilitación dental con implantes dentales osteointegrados en población objetivo.
3. Recuperar la estética perdida
4. Devolver la función masticatoria
5. Fortalecer la autoestima

Para alcanzar los objetivos recién señalados, la presente licitación pública tiene por objeto contratar los siguientes servicios o prestaciones:

| TIPOS DE SERVICIOS O PRESTACIONES REQUERIDAS |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Rehabilitación de una (1) pieza dentaria mediante una prótesis fija unitaria sobre un (1) implante osteointegrado. Incluye fase quirúrgica de instalación de implante. |
| Rehabilitación de dos (2) piezas dentarias mediante prótesis fija unitaria (2) cada una sobre su respectivo implante osteointegrado (dos implantes) en un mismo maxilar. Incluye fase quirúrgica de instalación de implantes. |
| Rehabilitación de tres (3) piezas dentarias mediante una prótesis fija plural sobre dos (2) implantes osteointegrados. Incluye fase quirúrgica de instalación de implantes. |

2. SOBRE LOS PACIENTES Y CRITERIOS

Los pacientes a tratar serán los beneficiarios del CESFAM de Lo Barnechea que requieran rehabilitación oral mediante una prótesis fija unitaria o plural sobre implante osteointegrado. Los pacientes serán derivados por los odontólogos del referido CESFAM, quienes aplicarán los siguientes criterios de inclusión y exclusión:

2.1 Criterios de Inclusión

- a) Personas de 18 a 59 años inscritos en CESFAM Lo Barnechea.
- b) Libres de caries, periodonto estable, ausencia de patología periapical de las piezas dentarias remanentes adyacentes al vano desdentado.
- c) Desdentado parcial superior o inferior (1 a 3 piezas perdidas) hasta la zona del primer molar con función oclusal posterior estable, cuya rehabilitación no requiera más de 2 implantes.
- d) El espacio protésico (intermaxilar) en sentido cérvico- oclusal no debe estar invadido por la pieza antagonista.
- e) El espacio protésico (interdentario) en sentido mesio-distal debe ser concordante con la pieza contralateral presente. Referencias:
 - i. Incisivo central: 9 a 10 mm
 - ii. Incisivo lateral: 7 a 8 mm
 - iii. Canino: 8 a 9 mm

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

- f) Volumen óseo adecuado con longitud mínima aproximada de 10mm y ancho mínimo de 6 mm.

2.2 Criterios de Exclusión

1. Paciente con problemas de salud bucal activos:
 - a. Enfermedad periodontal activa.
 - b. Paciente con patología articular dolorosa.
 - c. Paciente con inestabilidad oclusal.
 - d. Paciente que presenta patología crónica de la mucosa (leucoplasia, liquen plano o inflamación local).
 - e. Paciente con bruxismo severo.
2. Paciente presente al scanner grosor óseo insuficiente para el implante.
3. Pacientes que requieren cirugía complementaria.
4. Pacientes con lesión ósea en el sitio del implante.
5. Paciente que requiere más de dos implantes.
6. Paciente con enfermedad de base no controlada.
7. Paciente en tratamiento con quimioterapia
8. Paciente irradiado en zona de cabeza y cuello en período inferior a 2 años
9. Pacientes fumadores pesados (más de 10 cigarrillos diarios)
10. Paciente en tratamiento con bifosfonatos.
11. Pacientes embarazadas.
12. Paciente con abuso o dependencia de alcohol y drogas
13. Paciente con trastorno psiquiátrico no compensado
14. Paciente que rechaza la firma del consentimiento informado

Los criterios de exclusión deberán ser verificados por el odontólogo tratante y ser informado al ITS, para hacer las gestiones necesarias para subsanar la situación o en su defecto reemplazar al paciente.

El ITS proveerá al contratista, por medio de un correo electrónico, de una nómina individualizando a los pacientes a evaluar con los datos del paciente, nombre, RUT, teléfono/s de contacto y/o correo electrónico, debiendo el coordinador de contrato acusar recibo. El contratista no podrá incorporar pacientes para tratamiento que no figuren en la referida nómina. Esta nómina será enviada cada 15 días con grupos de 15 pacientes.

En caso de que un paciente definitivamente no califique para una cirugía, el contratista deberá presentar una contrarreferencia, es decir, un informe mediante el cual el especialista explique la situación para efectos de cerrar el caso. Este informe deberá ser remitido en el plazo de 5 días hábiles contados desde el resultado del scanner cone beam.

Si un paciente rechaza la atención o procedimiento quirúrgico, este deberá quedar estipulado en el consentimiento informado, que deberá ser firmado por el paciente. El proveedor deberá hacer llegar a la Municipalidad el referido consentimiento, en un plazo de 2 días hábiles, como respaldo para otorgar ese cupo a otro paciente.

En caso de que algún paciente requiera un certificado odontológico y/o licencia médica, de su enfermedad, intervención quirúrgica y/o tratamiento, el contratista deberá proporcionar lo solicitado con los nombre, timbres y procedimientos legales pertinentes.

El contratista adjudicado será responsable de la citación de los pacientes. De existir algún inconveniente, deberá informar semanalmente sobre aquellos pacientes que no han podido ser contactados, vía correo electrónico al ITS, para realizar las gestiones que correspondan.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

En caso de que él o los pacientes de la nómina no sean ubicables, se deberá dejar constancia en la ficha clínica de la fecha, hora y número de teléfono al cual se intentó el contacto. Por otro lado, en el caso en que los pacientes falten reiteradamente a su citación, se deberá dejar registro en la ficha clínica señalando la fecha de la citación. Si la inasistencia fuera en 2 ocasiones consecutivas, esta situación deberá ser comunicada al ITS y acordar el rescate, esto es, reintentar el contacto del paciente vía telefónica o realizar una visita a su domicilio, o su reemplazo.

3. SERVICIOS REQUERIDOS Y CARTERA DE PRESTACIONES

Se requiere la contratación de servicios profesionales de al menos dos cirujanos dentistas especialistas, para la rehabilitación de pacientes desdentados parciales beneficiarios del Centro de Salud Familiar de Lo Barnechea, mediante prótesis fija unitaria (PFU) o prótesis fija plural (PFP), sobre implantes dentales osteointegrados (IOI).

El proveedor debe considerar que cada una de las prestaciones que se licitan, incluyen los tratamientos completos para los pacientes, según se señala a continuación:

- i. Evaluación rehabilitadora y pre quirúrgica (examen de salud oral y exámenes radiológicos complementarios)
- ii. Cirugía de implantes (instalación y conexión)
- iii. Controles post operatorios
- iv. Rehabilitación mediante PFU o PFP
- v. Controles post rehabilitación
- vi. Todo aquello que resulte necesario para la rehabilitación del paciente respecto de cada uno de los servicios requeridos

La propuesta económica debe considerar valores unitarios por fase, de este modo, la cantidad total de pacientes podría variar según en cantidad de evaluaciones rehabilitadoras y prequirúrgicas, cirugías de implantes y tratamiento odontológico de rehabilitación con prótesis fija unitaria (PFU) o prótesis fija plural (PFP). Lo anterior, debido a que una persona podría no tener las características óseas para la cirugía de implante o no completar su rehabilitación.

Las prestaciones estarán sujetas a las características clínicas de cada paciente.

El proveedor deberá considerar que la realización de exámenes adicionales, repetición de exámenes o consultas adicionales deberán ser de su costa.

El horario de atención en que deberán prestar los servicios a los pacientes, deberá ser de lunes a viernes entre las 09:00 hrs y las 19.00 hrs, previo acuerdo entre el contratista y los pacientes.

La cantidad estimada de pacientes por tipo de servicio o prestación requerida es la siguiente:

| TIPOS DE SERVICIOS | CANTIDAD DE PACIENTES REFERENCIAL 24 MESES |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Rehabilitación de una (1) pieza dentaria mediante una prótesis fija unitaria sobre un (1) implante osteointegrado. Incluye fase quirúrgica de instalación de implante. | 92 |
| Rehabilitación de dos (2) piezas dentarias mediante prótesis fija unitaria (2) cada una sobre su respectivo implante osteointegrado (dos implantes) en un mismo maxilar. Incluye fase quirúrgica de instalación de implantes. | 20 |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Rehabilitación de tres (3) piezas dentarias mediante una prótesis fija plural sobre dos (2) implantes osteointegrados. Incluye fase quirúrgica de instalación de implantes. | 8 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|

3.1 Rehabilitación de una (1) pieza dentaria mediante una prótesis fija unitaria sobre un (1) implante osteointegrado

Para este servicio se estima la atención de 46 pacientes y sus fases son las que se detallan a continuación junto a las prestaciones mínimas requeridas para cada una de ellas:

| N° | FASES | PRESTACIONES MÍNIMAS |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Evaluación prequirúrgica y rehabilitadora. | a. Examen de salud oral. b. Diagnóstico c. Radiografía panorámica d. Tomografía computarizada tipo Cone Beam e. Registro clínico f. Confección guía quirúrgica g. Consentimiento informado h. Contrarreferencia |
| 2 | Cirugía de implante | a. Cirugía de Instalación quirúrgica de implante osteointegrado con cirugía guiada b. Cirugía de conexión de implante (segunda fase). c. Controles post operatorios. |
| 3 | Tratamiento odontológico de rehabilitación con prótesis fija unitaria (PFU) implantoasistidas Control clínico y radiográfico. Educación al paciente | a. Rehabilitación definitiva con PFU: Deberá ser con sistema cerámico con metal y según criterio clínico la oferta debe considerar un porcentaje de PFU libre de metal para los casos en que se requiera por estética y la biomecánica lo permita. Asimismo, podrá ser cementado o atornillado según criterio clínico y mejor pronóstico. b. Al menos dos (2) controles tanto clínicos como radiográficos cada 6 y 12 meses para el alta definitiva. c. Educación y Prevención: Enseñanza de Técnicas de Higiene Bucal. Se debe enseñar el uso del cepillo de dientes, seda dental y cuidados de las prótesis fijas e implantes. d. Contrarreferencia. |

3.2 Rehabilitación de dos (2) piezas dentarias mediante prótesis fija unitaria (2), cada una sobre su respectivo implante osteointegrado (dos implantes), en un mismo maxilar. Incluye fase quirúrgica de instalación de implantes.

Para este servicio se estima la atención de 10 pacientes y sus fases son las que se detallan a continuación junto a las prestaciones mínimas requeridas para cada una de ellas:

| N° | FASES | PRESTACIONES MÍNIMAS |
|----|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Evaluación prequirúrgica y rehabilitadora | a. Examen de salud oral b. Diagnóstico c. Radiografía panorámica d. Tomografía computarizada tipo Cone Beam e. Registro clínico f. Confección guía quirúrgica g. Consentimiento informado h. Contrarreferencia. |
| 2 | Cirugía de implante | a. Instalación quirúrgica de implantes osteointegrados con cirugía guiada b. Cirugía de conexión de implantes(segunda fase) c. Controles post operatorios |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

| | | |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3 | Tratamiento Odontológico de rehabilitación con prótesis fija unitaria (PFU) implantoasistidas. Control clínico y radiográfico, Educación al paciente | a. Rehabilitación definitiva a través de dos PFU, deberán ser con sistema cerámico con metal y según criterio clínico la oferta debe considerar un porcentaje de PFU libre de metal para los casos en que se requiera por estética y la biomecánica lo permita. Asimismo, podrá ser cementado o atornillado según criterio clínico y mejor pronóstico. b. Al menos dos (2) controles tanto clínicos como radiográficos cada 6 y 12 meses para el alta definitiva. c. Educación y Prevención: Enseñanza de técnicas de higiene bucal. Se debe enseñar el uso del cepillo de dientes, seda dental y cuidados de las prótesis fijas e implantes. d. Contrarreferencia. |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

3.3 Rehabilitación de tres (3) piezas dentarias mediante una prótesis fija plural sobre dos (2) implantes osteointegrados. incluye fase quirúrgica de instalación de implantes.

Para este servicio se estima la atención de 4 pacientes y sus fases son las que se detallan a continuación junto a las prestaciones mínimas requeridas para cada una de ellas:

| N° | FASES | PRESTACIONES MÍNIMAS |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Evaluación prequirúrgica y rehabilitadora. | a. Examen de salud oral b. Diagnóstico c. Radiografía panorámica d. Tomografía computarizada tipo Cone Beam e. Registro clínico f. Confección guía quirúrgica g. Consentimiento informado h. Contrarreferencia. |
| 2 | Cirugía de implante | a. Instalación quirúrgica de implantes osteointegrados con cirugía guiada b. Cirugía de conexión de implantes (segunda fase) c. Controles post operatorios. |
| 3 | Tratamiento odontológico de rehabilitación con prótesis fija plural (PFP) implantoasistidas. Control clínico y radiográfico. Educación al paciente | a. Rehabilitación definitiva con PFP, deberá ser con sistema cerámico con metal. Asimismo, podrá ser cementado o atornillado según criterio clínico y mejor pronóstico. b. Al menos dos (2) controles tanto clínicos como radiográficos cada 6 y 12 meses para el alta definitiva. c. Educación y Prevención: Enseñanza de Técnicas de higiene bucal. Se debe enseñar el uso del cepillo de dientes, seda dental y cuidados de las prótesis fijas e implantes. d. Contrarreferencia. |

4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
4.1. Equipo profesional

Las prestaciones deberán ser realizadas por un equipo de al menos dos (2) odontólogos especialistas, cada uno con las especialidades que se indica para cada etapa, según el siguiente detalle:

| ETAPA | ESPECIALIDAD |
|----------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Quirúrgica | Mínimo 1 Cirujano Maxilofacial, Periodoncista, Implantólogo, Cirujano Bucal. |
| Rehabilitadora | Mínimo 1 Rehabilitador Oral |

El equipo tratante deberá acreditar competencias profesionales mediante el registro como prestadores individuales en la Superintendencia de Salud.

4.1.1 Incorporación, reemplazo o sustitución

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

Con todo, durante toda la vigencia de la contratación, el contratista deberá mantener al personal odontológico responsable de las consultas, cirugías y rehabilitación protésica, con el cual se adjudicó licitación.

No obstante, en caso de que el Contratista desee incorporar a más profesionales de las especialidades requeridas, o bien en caso de que, por razones no imputables al contratista, deba reemplazar o sustituir a alguno de aquellos propuestos en su oferta con la cual se adjudicó, deberá solicitar autorización al ITS del contrato, quien verificará que el profesional propuesto se encuentre inscrito en el registro como prestadores individuales en la Superintendencia de Salud, y se pronunciará sobre la incorporación del profesional, en un plazo máximo de 3 días hábiles contados desde la fecha en que se realizó la solicitud, aprobando o rechazando la incorporación, considerando para ello que los profesionales cuentan con las especialidades requeridas con las cuales se adjudicó el proceso de licitación el proveedor seleccionado.

4.2 Equipamiento e instalaciones

El contratista deberá disponer de al menos:

- a. Una sala de procedimientos odontológicos.
- b. Un pabellón de cirugía menor.
- c. Una sala de procedimientos para rayos dental.

El oferente deberá adjuntar a su oferta la autorización sanitaria de la SEREMI de Salud para la instalación y funcionamiento de la respectiva sala o pabellón.

En el caso que el contratista necesite, por caso fortuito o fuerza mayor, realizar el Scanner Cone Beam en otro establecimiento, podrá realizarlo, previo aviso al ITS, siempre que éste acredite que cuenta con autorización sanitaria para sala de procedimientos para rayos dental y esté ubicado dentro de la comuna ofertada. Los costos asociados serán de cargo del contratista.

Las instalaciones en las que se van a realizar las prestaciones serán las señaladas en la oferta y se deberán mantener durante toda la ejecución del contrato, sin posibilidad de cambio, salvo ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente calificada por el ITS. En ese caso, se otorgará un plazo de 3 días hábiles para reagendar las citas en el mismo establecimiento o en otro que cumpla con todas las condiciones requeridas en las Bases Administrativas y en las presentes Bases Técnicas, previa autorización del ITS.

Se establece que el ITS tiene la facultad de visitar las instalaciones clínicas para supervisar las atenciones y/o el cumplimiento de la normativa sanitaria.

4.3 Sobre los Implantes y Prótesis Fija

Los implantes que se utilicen deben ser de titanio, conexión interna, cónico, con tratamiento de superficie. A su vez **deberán estar aprobados y certificados por la F.D.A. (Estados Unidos) y/o la C.E. (Comunidad Europea), el oferente deberá adjuntar a su oferta técnica los respectivos certificados.**

En el caso que según criterio clínico se requiera la utilización de biomateriales, será de costo del adjudicatario.

La prótesis fija, deberá ser con sistema cerámico con metal y según criterio clínico la oferta debe considerar un porcentaje de Prótesis Fija Unitaria (PFU) libre de metal para los casos en que se requiera por estética y la biomecánica lo permita. Asimismo, podrá ser cementado o atornillado según criterio clínico y mejor pronóstico.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

El tratamiento quirúrgico y rehabilitador debe ser realizado por los odontólogos individualizados como tratantes, por lo que, el laboratorio sólo participa en lo que le compete, es decir, en la confección de la prótesis fija.

Cabe señalar que este tratamiento debe ser realizado sin movilizar ni citar al paciente a ningún laboratorio.

La confección de las prótesis fijas, unitaria o plural y la garantía de esta, es de responsabilidad del equipo odontológico tratante y no del laboratorio

4.4 Procedimientos

La atención clínica consistirá en:

i. Evaluación rehabilitadora y pre quirúrgica:

Esta debe incluir la confección de historia clínica, examen físico segmentario e intraoral, examen radiológico (radiografía panorámica).

En esta etapa se deberá verificar la existencia de los puntos 2 y 5 de los criterios de exclusión señalados en el numeral 2.2 de las Bases Técnicas u otras situaciones que dificulten o impidan la rehabilitación. Estas deben ser informadas al ITS por correo electrónico en un plazo de 5 días hábiles, para que el paciente sea reemplazado.

ii. Examen radiológico complementario con tomografía computarizada tipo Cone Beam: Mediante este procedimiento se verificará que el paciente presente el grosor y ancho mínimos para la inserción de un implante dental osteointegrado que tenga buen pronóstico, verificándose los puntos 3 y 4 de los criterios de exclusión señalados en el numeral 2.2 de las Bases Técnicas.

Se considerará como hito de término de la primera fase el informe con el resultado del cone beam, por lo que al finalizar el paciente debe firmar conformidad del servicio. Este documento deberá ser remitido al ITS, así como también copia del Informe Scanner tipo Cone Beam.

iii. Firma consentimiento informado.

iv. Planificación virtual y confección de guía quirúrgica.

v. Entrega receta con esquema farmacológico pre y post quirúrgico. Los medicamentos a recetar deberán estar dentro del arsenal farmacológico de APS de la comuna.

vi. Intervención quirúrgica con protocolo de cirugía guiada.

vii. Entrega de indicaciones post quirúrgicas orales y escritas.

viii. Control postoperatorio: Al menos se debe realizar seguimiento telefónico 24 horas post cirugía y a los 5 días hábiles control clínico. Este se considerará como hito de término de la segunda fase.

ix. Osteointegración: Tiempo de espera para lograr una correcta osteointegración de los implantes, aproximadamente 4 a 6 meses, según la instalación sea en maxilar o mandibular.

x. Rehabilitación con Prótesis Fija Unitaria (PFU) o Prótesis Fija Plural (PFP): Consistirá en la confección de las PFU o PFP según corresponda y debe comenzar una vez se haya logrado una correcta osteointegración de el o los implantes.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

- xi. Alta clínica y control del tratamiento: Se entenderá como paciente con alta clínica aquellos que hayan cumplido con los procedimientos establecidos para cada fase, en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de las presentes Bases Técnicas.

Al momento del alta clínica, el paciente deberá firmar un documento de conformidad con el tratamiento que se considerará como hito de término de la tercera fase. Este documento deberá ser remitido al ITS, los primeros 5 días hábiles de cada mes.

- xii. Control clínico y radiográfico del estado periimplantario y de la rehabilitación: Los controles se realizarán cada 6 y 12 meses, contados desde la fecha del alta clínica. Durante este plazo el tratamiento estará en garantía por parte del contratista, debiendo cubrir defectos en la rehabilitación y complicaciones quirúrgicas.

Se deberá enviar un informe al ITS en un plazo máximo de 5 días hábiles días contados desde que se realizó el control, para conocer el avance de los pacientes.

Los primeros 5 días hábiles de cada mes y al finalizar cada una de las fases definidas en el numeral 3 de las presentes Bases Técnicas, se deben presentar en formato digital los documentos señalados en el numeral 17.6 de las bases administrativas, para que el ITS pueda certificar el pago de los honorarios del proyecto.

4.5. Plazos

Para todos los efectos, las fases del tratamiento están establecidas en el numeral 3 de las bases técnicas y los plazos asociados son:

| N° | FASES | PRESTACIONES MÍNIMAS | PLAZOS |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Evaluación prequirúrgica y rehabilitadora | a. Examen de salud oral b. Diagnóstico c. Radiografía panorámica d. Tomografía computarizada tipo Cone Beam e. Registro clínico f. Confección guía quirúrgica g. Consentimiento informado h. Contrarreferencia. | 5 días hábiles, desde primera cita hasta la toma examen Cone Beam. Luego tendrá 7 días hábiles para entrega resultado examen Cone Beam y agendar cirugía. |
| 2 | Cirugía de implante | a. Instalación quirúrgica de implantes osteointegrados con cirugía guiada b. Cirugía de conexión de implantes c. Controles post operatorios. | Una vez realizada la cirugía, 7 días hábiles para primer control post cirugía. Luego del control el plazo para la cirugía de conexión no podrá superar los 6 meses desde dicho control. |
| 3 | Tratamiento odontológico de rehabilitación con prótesis fija unitaria (PFU) o con prótesis fija plural (PFP) implantoasistidas. Control clínico y radiográfico, educación al paciente | a. Rehabilitación definitiva con PFU: Deberá ser con sistema cerámico con metal y según criterio clínico la oferta debe considerar un porcentaje de PFU libre de metal para los casos en que se requiera por estética y la biomecánica lo permita. Asimismo, podrá ser cementado o atornillado según criterio clínico y mejor pronóstico. b. Rehabilitación definitiva con PFP, deberá ser con sistema cerámico con metal. | Una vez realizada la cirugía de segunda fase (conexión) se tendrá 10 días hábiles de plazo para la fase rehabilitadora en la que se instala la prótesis. Luego del último control inmediato de instalación de PFU o PFP se deberá citar a control de seguimiento dentro de 6 meses. Luego del primer control de seguimiento se deberá citar dentro de 6 meses (12 meses post rehabilitación protésica). |

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

| | | | |
|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| | | <p>Asimismo, podrá ser cementado o atornillado según criterio clínico y mejor pronóstico.</p> <p>c. Al menos dos (2) controles tanto clínicos como radiográficos cada 6 y 12 meses para el alta definitiva.</p> <p>d. Educación y Prevención: Enseñanza de técnicas de higiene bucal. Se debe enseñar el uso del cepillo de dientes, seda dental y cuidados de las prótesis fijas e implantes.</p> <p>e. Contrarreferencia.</p> | |
|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

4.6 Tratamiento farmacológico y exámenes de laboratorio

De requerirse tratamiento farmacológico de apoyo, la prescripción de los medicamentos deberá circunscribirse al arsenal farmacológico del CESFAM Lo Barnechea, listado que será provisto al contratista por parte del ITS, dentro de los primeros 10 días de vigencia del contrato. Asimismo, debe indicarse al paciente que concurra en primera instancia al servicio odontológico del CESFAM para coordinar el retiro del medicamento en farmacia.

Una vez adjudicada la licitación, se consensuará con el contratista la batería de exámenes de laboratorio prequirúrgicos que se requieran, para coordinar su ejecución en el laboratorio del CESFAM, ya que los pacientes derivados a tratamiento serán referidos con pase médico desde el CESFAM Lo Barnechea.

4.7 Complicaciones asociadas a la intervención

Si existiera alguna complicación médica u otra sintomatología producto de la intervención quirúrgica que presente el paciente durante el proceso postoperatorio, todos los controles que sean necesarios hasta la obtención del alta definitiva del paciente serán de cargo del proveedor, a requerimiento del ITS de contrato.

5 CONTRAPARTE DEL CONTRATO

La Municipalidad de Lo Barnechea, a través de la Dirección de Salud, designará a un Inspector Técnico de Servicio, quien será contraparte técnica del presente servicio y mantendrá la comunicación con el proveedor adjudicado para todos los efectos. El proveedor a su vez establecerá una contraparte que sirva de canal de comunicación con el ITS designado. Toda comunicación entre las partes deberá quedar respaldada mediante correo electrónico indicado en el Anexo N°1.

5.1 Inspector Técnico del Servicio (ITS)

Corresponderá al ITS de este contrato, autorizar las siguientes solicitudes del contratista:

- a) Autorización de incorporación, reemplazo o sustitución del personal dental que fue originalmente ofertado en el proceso de licitación.
- b) Supervisión del servicio contratado.
- c) Autorizar el pago de los servicios.
- d) Aplicar multas

5.2 Contraparte Técnica del Servicio

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

Antes de la suscripción del contrato, el contratista deberá designar a un profesional odontólogo que hará las veces de contraparte técnica de esta contratación, cuyos deberes se señalan a continuación:

- a) Dirigir y administrar la ejecución de los servicios contratados, ciñéndose a las normas estipuladas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y, en general, todos los documentos que formen parte integral de la licitación, de su propuesta y del contrato.
- b) Comunicar al ITS todos los inconvenientes, imprevistos o cualquier otra situación que afecte la adecuada prestación del servicio.
- c) Recibir las indicaciones u observaciones del ITS.
- d) Resolver cualquier problema que afecte al resto del personal, con el fin de asegurar la continuidad del servicio.
- e) Velar por el cumplimiento de las normas, instrucciones, disposiciones y observaciones que indique el ITS y las bases que rigen el contrato.
- f) Velar porque el personal cumpla con los estándares descritos para la prestación del servicio clínico dispuesto en las bases técnicas.
- h) Prever el reemplazo de los trabajadores en la eventualidad e informarlo al ITS.

6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información, cualquiera sea su naturaleza, que se obtenga productos de los derivados de la presente licitación, cualquiera sea el formato y medio a través del cual se haga llegar al proveedor, tendrá el carácter de confidencial. Todo uso que realice el proveedor se deberá llevar a cabo dentro del marco establecido en las presentes bases. Por tanto, queda estrictamente prohibido cualquier uso de esa información fuera de dicho marco, o para finalidades distintas al cumplimiento de las obligaciones que emanan para las partes.

El contratista deberá informar inmediatamente, en la forma más expedita posible al ITS del contrato, si tuviere conocimiento de cualquier incidente que pueda ocasionar la fuga, mal uso o apropiación indebida de la información, especialmente tratándose de los datos personales.

En consecuencia, el proveedor que resulte adjudicado estará obligado a:

- a. Abstenerse de utilizar la información para su propio beneficio o con cualquier otro propósito distinto al de prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.
- b. Prohibición de revelar información a terceros, excepto a aquellos de sus empleados o asesores, que requieran conocer dicha información a fin de poder prestar el presente servicio.
- c. Adoptar todas las medidas necesarias y conducentes para proteger la confidencialidad y evitar la divulgación y uso indebido de la información.
- d. Adoptar las medidas técnicas y organizativas conducentes a evitar el tratamiento de datos personales fuera del marco de la finalidad asociada al cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, evitando realizar cualquier operación de tratamiento de datos personales no autorizado por el contratante.
- e. Hacerse responsable por los hechos de sus dependientes y personal asociado que hayan entrado en contacto con la información, que impliquen una infracción a los deberes de confidencialidad, reserva y secreto establecidos en el contrato y la legislación vigente.
- f. Informar al municipio sobre cualquier incidente que afecte la confidencialidad de la información y especialmente los datos personales a que se tenga acceso con ocasión del contrato.
- g. Disponer en los contratos de trabajo del personal que preste el servicio sea del contratista o del subcontratista, una cláusula de confidencialidad de la información que conozcan con ocasión del desempeño de su cometido a efectos de dar cumplimiento a los artículos N°7, 9 y 10 de la Ley N°19.628 "sobre protección a la vida privada".

La infracción a estos deberes será constitutiva de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato pudiendo incluso terminarse anticipadamente, cuando la información divulgada y/o

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

apropiada contenga datos sensibles o revistan de una gran importancia para el municipio, lo cual deberá acreditarse mediante informe fundado del ITS del contrato.

Con todo, aún si la información fuera divulgada con antelación a la suscripción del contrato o posteriormente, como resultado de una exigencia de una autoridad judicial o administrativa, el contratante no podrá utilizar la información para finalidades ajenas al contrato. En el caso que por requerimiento de autoridad judicial y/o administrativa el contratista se vea compelido a revelar la información confidencial, deberá notificar de esta circunstancia al municipio, por la vía más expedita posible.

Al momento del término de vigencia de la contratación y para efectos de su liquidación, el contratista deberá restituir toda la información relevante y especialmente la información confidencial, esto es la base de datos de los pacientes o usuarios, sus exámenes e informes y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma, debiendo cancelar en sus sistemas toda la información a la que haya tenido acceso con ocasión del contrato, quedando facultado desde ya el Municipio para verificar esta circunstancia. Lo anterior deberá quedar de manifiesto mediante un acta suscrita por el ITS del contrato y el representante del contratista en la cual se señale expresamente lo anterior.

La obligación de confidencialidad de la información es de carácter permanente e indefinida, por lo que no se encuentra supeditada al término de la contratación.

ANEXO N°1

**“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS
CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP”**

LICITACIÓN PÚBLICA

**“SERVICIO DE REHABILITACIÓN ORAL PARA PACIENTES BENEFICIARIOS DEL CESFAM
DE LO BARNECHEA MEDIANTE PRÓTESIS FIJA UNITARIA Y/O PLURAL SOBRE
IMPLANTES DENTALES OSTEOINTEGRADOS”
ID 2735-22-LP25**

Yo _____ RUT N° _____,
correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa (*)
_____, RUT N° _____, ambos domiciliados
en _____, con poder suficiente para representar al
oferente(**)(***) individualizado precedentemente, declaro que ni yo ni me representada nos
encontramos afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley
N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la
Responsabilidad Penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento
del terrorismo y delitos de cohecho que indica, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del
Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, el entonces Ministerio de Economía,
Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley
N° 211 de 1973 y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito
de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre
de 2021.

(*) La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.

() Se entenderá por oferente a la persona natural o jurídica que participe en el proceso concursal.**

(*) Las declaraciones juradas se entenderán extensibles a la oferente, sea esta persona natural o
jurídica. En ese contexto, en caso de ser una oferente persona natural, deberá declarar que no le afecta
ninguna inhabilidad indicada en el presente anexo, para los socios y/o accionistas o, respecto del
representante legal.**

Artículo 4°.- Podrán contratar con los organismos del Estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el Registro de Proveedores establecido en el artículo 16, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

Asimismo, en mi calidad de representante legal del oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos elaborados para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informo que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales o acciones, corresponden a los siguientes:

| N° | NOMBRE SOCIO/ACCIONISTA | PORCENTAJE DERECHOS |
|----|-------------------------|---------------------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |

- 9) En mi calidad de representante legal del oferente declaro que ninguno de sus socios o accionistas es ____ / no es ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni ha celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
 - a) Presidente de la República.
 - b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
 - c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
 - d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
 - g) Contralor General de la República.
 - h) Consejeros del Banco Central de Chile.
 - i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
 - j) Ministros del Tribunal Constitucional.
 - k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
 - l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
 - m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
 - n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
 - o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

- p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.
- 10) Debido a la modificación dispuesta por el artículo 35 quáter incorporado por el artículo 1 de la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes relacionadas; en mi calidad de representante legal del oferente de esta licitación declaro que:
- a) Mi representada no sido condenado por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos establecidos en el código penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
 - b) Mi representada no ha sido condenada por el Tribunal de Defensa de la Libre competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d) del Decreto con Fuerza de Ley n°1, de 2004, del Ministerio de Económica, Fomentos y reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto ley 211, de 1973.
 - c) Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N° 20.393.
 - d) Mi representada no ha sido condenado por los Tribunales de justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595 de delitos económicos.
 - e) Por su parte, la relación con lo señalado en el literal d) precedente, ningún socio, accionista, miembro o participe con poder de influir en la administración de la oferente persona jurídica en la administración a personas naturales que hubieren sido condenada a la citada medida.
 - f) Ningún socio u accionista sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo de la Municipalidad de Lo Barnechea, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación de esta entidad licitante, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
 - g) Ningún socio u accionista han sido parte de la nómina de personal de La Municipalidad de lo Barnechea, en cualquier calidad jurídica o contratado a honorarios, o bien, estar ligados a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
 - h) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los literales a) y b) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
 - i) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los literales a) y b) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
 - j) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los literales a) y b) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
 - k) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ALCALDIA
 DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
 DEPTO. DE COMPRAS

ANEXO N° 2
OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE REHABILITACIÓN ORAL PARA PACIENTES BENEFICIARIOS DEL CESFAM DE LO BARNECHEA MEDIANTE PRÓTESIS FIJA UNITARIA Y/O PLURAL SOBRE IMPLANTES DENTALES OSTEOINTEGRADOS”
ID 2735-22-LP25

| | |
|------------------------------------|--|
| IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE | |
| RUT DEL OFERENTE | |

El oferente deberá indicar en la columna “Valor prestación impuestos incluidos”, el valor total para cada fase de tratamiento, para cada uno de los servicios que se licitan, para lo cual deberá considerar la totalidad de las prestaciones mínimas para cada fase del tratamiento, que se indican en la columna “prestaciones mínimas requeridas para cada fase”.

Se hace presente, que se debe ofertar un único valor por cada fase de cada servicio, y que se deberán completar todos los valores requeridos en el presente anexo, de modo que se declararán inadmisibles, las ofertas que no indiquen uno o más valores de los requeridos.

| REHABILITACIÓN DE UNA (1) PIEZA DENTARIA MEDIANTE UNA PRÓTESIS FIJA UNITARIA SOBRE UN (1) IMPLANTE OSTEOINTEGRADO | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| N° | FASE | PRESTACIONES MINIMAS REQUERIDAS PARA CADA FASE | VALOR PRESTACIÓN EN PESOS, IMPUESTOS INCLUIDOS |
| 1 | Evaluación prequirúrgica y rehabilitadora, la cual comprende todas las atenciones o prestaciones señaladas en el numeral 3.1 N°1 de las Bases Técnicas | a. Examen de salud oral. b. Diagnóstico c. Radiografía panorámica d. Tomografía computarizada tipo Cone Beam e. Registro clínico f. Confección guía quirúrgica g. Consentimiento informado h. Contrarreferencia | \$ |
| 2.1 | Cirugía de Instalación Quirúrgica de Implantes Osteointegrados con Cirugía Guiada la cual comprende todas las atenciones o prestaciones señaladas en el numeral 3.1 N°2 de las Bases Técnicas | a. Cirugía de Instalación quirúrgica de implante osteointegrado con cirugía guiada. b. Controles post operatorios. | \$ |
| 2.2 | Cirugía de Conexión la cual comprende todas las atenciones o prestaciones señaladas en el numeral 3.1 N°2 de las Bases Técnicas | a. Cirugía de conexión de implante (segunda fase). b. Controles post operatorios. | \$ |
| 3 | Tratamiento Odontológico de rehabilitación con prótesis fija unitaria (PFU) implantoasistidas la cual comprende todas las atenciones o prestaciones señaladas en el numeral 3.1 N°3 de las Bases Técnicas. | Rehabilitación definitiva con PFU: Deberá ser con sistema cerámico con metal y según criterio clínico la oferta debe considerar un porcentaje de PFU libre de metal para los casos en que se requiera por estética y la biomecánica lo permita. Asimismo, podrá ser cementado o atornillado según criterio clínico y mejor pronóstico. | \$ |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

| | | | |
|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| | | <p>a. Al menos dos (2) controles tanto clínicos como radiográficos cada 6 y 12 meses para el alta definitiva.</p> <p>b. Educación y Prevención: Enseñanza de Técnicas de Higiene Bucal. Se debe enseñar el uso del cepillo de dientes, seda dental y cuidados de las prótesis fijas e implantes.</p> <p>c. Contrarreferencia.</p> | |
|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

| REHABILITACIÓN DE DOS (2) PIEZAS DENTARIAS MEDIANTE PRÓTESIS FIJA UNITARIA (2), CADA UNA SOBRE SU RESPECTIVO IMPLANTE OSTEOINTEGRADO (DOS IMPLANTES), EN UN MISMO MAXILAR. INCLUYE FASE QUIRÚRGICA DE INSTALACIÓN DE IMPLANTES | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| N° | FASE | PRESTACIONES MINIMAS | VALOR PRESTACIÓN EN PESOS, IMPUESTOS INCLUIDOS |
| 1 | Evaluación prequirúrgica y rehabilitadora, la cual comprende todas las atenciones o prestaciones señaladas en el numeral 3.2 N°1 de las Bases Técnicas | <p>a. Examen de salud oral</p> <p>b. Diagnóstico</p> <p>c. Radiografía panorámica</p> <p>d. Tomografía computarizada tipo Cone Beam</p> <p>e. Registro clínico</p> <p>f. Confección guía quirúrgica</p> <p>g. Consentimiento informado</p> <p>h. Contrarreferencia.</p> | \$ |
| 2.1 | Cirugía de Instalación Quirúrgica de Implantes Osteointegrados con Cirugía Guiada, la cual comprende todas las atenciones o prestaciones señaladas en el numeral 3.2 N°2 de las Bases Técnicas | <p>a. Cirugía de Instalación quirúrgica de implante osteointegrado con cirugía guiada.</p> <p>b. Controles post operatorios.</p> | \$ |
| 2.2 | Cirugía de Conexión la cual comprende todas las atenciones o prestaciones señaladas en el numeral 3.2 N°2 de las Bases Técnicas | <p>a. Cirugía de conexión de implante (segunda fase).</p> <p>b. Controles post operatorios.</p> | \$ |
| 3 | Tratamiento Odontológico de rehabilitación con prótesis fija unitaria (PFU) implantoasistidas la cual comprende todas las atenciones o prestaciones señaladas en el numeral 3.2 N°3 de las Bases Técnicas | <p>Rehabilitación definitiva a través de dos PFU, deberán ser con sistema cerámico con metal y según criterio clínico la oferta debe considerar un porcentaje de PFU libre de metal para los casos en que se requiera por estética y la biomecánica lo permita. Asimismo, podrá ser cementado o atornillado según criterio clínico y mejor pronóstico.</p> <p>a. Al menos dos (2) controles tanto clínicos como radiográficos cada 6 y 12 meses para el alta definitiva.</p> <p>b. Educación y Prevención: Enseñanza de técnicas de higiene bucal. Se debe enseñar el uso del cepillo de dientes, seda dental y cuidados de las prótesis fijas e implantes.</p> <p>c. Contrarreferencia.</p> | \$ |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

| REHABILITACIÓN DE TRES (3) PIEZAS DENTARIAS MEDIANTE UNA PRÓTESIS FIJA PLURAL SOBRE DOS (2) IMPLANTES OSTEOINTEGRADOS. INCLUYE FASE QUIRÚRGICA DE INSTALACIÓN DE IMPLANTES. | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| N° | FASE | PRESTACIONES MINIMAS | VALOR PRESTACIÓN EN PESOS, IMPUESTOS INCLUIDOS |
| 1 | Evaluación prequirúrgica y rehabilitadora, la cual comprende todas las atenciones o prestaciones señaladas en el numeral 3.3 N°1 de las Bases Técnicas | a. Examen de salud oral b. Diagnóstico c. Radiografía panorámica d. Tomografía computarizada tipo Cone Beam e. Registro clínico f. Confección guía quirúrgica g. Consentimiento informado h. Contrarreferencia. | \$ |
| 2.1 | Cirugía de Instalación Quirúrgica de Implantes con Cirugía Guiada, la cual comprende todas las atenciones o prestaciones señaladas en el numeral 3.3 N°2 de las Bases Técnicas | a. Cirugía de Instalación quirúrgica de implante osteointegrado con cirugía guiada. b. Controles post operatorios. | \$ |
| 2.2 | Cirugía de Conexión, la cual comprende todas las atenciones o prestaciones señaladas en el numeral 3.3 N°2 de las Bases Técnicas | a. Cirugía de conexión de implante (segunda fase). b. Controles post operatorios. | \$ |
| 3 | Tratamiento Odontológico de rehabilitación con prótesis fija plural (PFP) implantoasistidas la cual comprende todas las atenciones o prestaciones señaladas en el numeral 3.3 N°3 de las Bases Técnicas | Rehabilitación definitiva con PFP, deberá ser con sistema cerámico con metal. Asimismo, podrá ser cementado o atornillado según criterio clínico y mejor pronóstico. a. Al menos dos (2) controles tanto clínicos como radiográficos cada 6 y 12 meses para el alta definitiva. b. Educación y Prevención: Enseñanza de Técnicas de higiene bucal. Se debe enseñar el uso del cepillo de dientes, seda dental y cuidados de las prótesis fijas e implantes. c. Contrarreferencia | \$ |

(*) En caso de presentar inconsistencia con el monto informado en el portal de Mercado Público, se atenderá a los montos informados en este Anexo.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

**ANEXO N°3
DEL EQUIPO PROFESIONAL, DEL IMPLANTE QUE OFERTA Y LA IDENTIFICACIÓN DE LA
EMPRESA IMPORTADORA**

**LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE REHABILITACIÓN ORAL PARA PACIENTES BENEFICIARIOS DEL CESFAM
DE LO BARNECHEA MEDIANTE PRÓTESIS FIJA UNITARIA Y/O PLURAL SOBRE
IMPLANTES DENTALES OSTEOINTEGRADOS”
ID 2735-22-LP25**

| | |
|------------------------------------|--|
| IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE | |
| RUT DEL OFERENTE | |

| N° | NOMBRE COMPLETO DEL PROFESIONAL | TÍTULO/ESPECIALIDAD | RUT |
|----|---------------------------------|---------------------|-----|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |
| 9 | | | |
| 10 | | | |

(*) De conformidad con el numeral 4.1 de las Bases Técnicas, las prestaciones deberán ser realizadas por un equipo de al menos dos (2) odontólogos especialistas. Para la etapa quirúrgica, mínimo 1 Cirujano Maxilofacial, Periodoncista, Implantólogo, Cirujano Bucal, y para la etapa rehabilitadora, mínimo 1 Rehabilitador Oral.

| N° | IMPLANTE OFERTADO | IDENTIFICACIÓN EMPRESA PROVEEDORA DEL IMPLANTE | RUT |
|----|-------------------|------------------------------------------------|-----|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

ANEXO N° 4

“UBICACIÓN DEL CENTRO MÉDICO Y DE LA SALA DE RAYOS PARA EL EXAMEN CONE BEAM”

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE REHABILITACIÓN ORAL PARA PACIENTES BENEFICIARIOS DEL CESFAM DE LO BARNECHEA MEDIANTE PRÓTESIS FIJA UNITARIA Y/O PLURAL SOBRE IMPLANTES DENTALES OSTEOINTEGRADOS”

ID 2735-22-LP25

| | |
|------------------------------------|--|
| IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE | |
| RUT DEL OFERENTE | |

| NOMBRE ESTABLECIMIENTO DEL OFERENTE | RUT OFERENTE | DIRECCIÓN | ADJUNTA PATENTE MUNICIPAL (SI/NO) |
|--------------------------------------------|---------------------|------------------|------------------------------------------|
| | | | |

| NOMBRE ESTABLECIMIENTO DONDE ESTÁ EMPLAZADA LA SALA DE RAYOS OFERTADA PARA EL EXAMEN CONE BEAM | RUT DEL PROPIETARIO DE LA SALA DE RAYOS OFERTADA | DIRECCIÓN | ADJUNTA PATENTE MUNICIPAL (SI/NO) |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------|
| | | | |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

ANEXO N°5
MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE REHABILITACIÓN ORAL PARA PACIENTES BENEFICIARIOS DEL CESFAM
DE LO BARNECHEA MEDIANTE PRÓTESIS FIJA UNITARIA Y/O PLURAL SOBRE
IMPLANTES DENTALES OSTEOINTEGRADOS”
ID 2735-22-LP25

| | |
|------------------------------------|--|
| IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE | |
| RUT DEL OFERENTE | |

| MARCAR CON UNA X | ÍTEM | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| | El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una sociedad cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino | |
| | La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables. | |
| | La empresa mantiene un plan de manejo ambiental. | |
| | La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética. | |
| | La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos. | |
| | La empresa cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal. | |

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

ANEXO N°6

“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE DISPOSICIÓN Y DIVULGACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD”

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE REHABILITACIÓN ORAL PARA PACIENTES BENEFICIARIOS DEL CESFAM DE LO BARNECHEA MEDIANTE PRÓTESIS FIJA UNITARIA Y/O PLURAL SOBRE IMPLANTES DENTALES OSTEOINTEGRADOS”

ID 2735-22-LP25

Yo, _____, cédula de identidad N° _____, representante legal de la empresa _____, RUT: _____, con domicilio en _____, declaro en este acto que la empresa a la cual represento, cuenta con un programa de integridad cuyo objetivo es prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de las leyes 19.913, 20.818 y 18.314, los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada; siendo este, efectivamente puesto en conocimiento de nuestro personal.

_____ de _____ de 2025

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad con las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Compras, dependiente de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Compras, dependiente de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 47 del Reglamento de la Ley N°19.886.
6. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 inciso penúltimo de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

FELIPE ALESSANDRI VERGARA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 464173756040450 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>